



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. GENERAL

CEDAW/C/PHI/3  
8 de abril de 1993

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer (CEDAW)

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES  
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 18 DE LA CONVENCION

Terceros informes periódicos de los Estados Partes

FILIPINAS\*

\* El informe inicial presentado por el Gobierno de Filipinas se publicó con la signatura CEDAW/C/5/Add.6; sobre su examen por el Comité, véanse los documentos CEDAW/C/SR.32, CEDAW/C/SR.33, CEDAW/C/SR.36 y CEDAW/C/SR.37 y Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 45 (A/39/45), párrs. 69 a 124; el segundo informe periódico presentado por el Gobierno de Filipinas se publicó con las signaturas CEDAW/C/13/Add.17 y CEDAW/C/13/Add.17/Amend.1; sobre su examen por el Comité, véanse el documento CEDAW/C/SR.179 y Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 38 (A/46/38), párrs. 199 a 223.

INDICE

Página

SIGLAS

PRIMERA PARTE

A. INTRODUCCION .....	1
B. ACONTECIMIENTOS DE CARACTER GENERAL Y ADELANTOS EN LA SITUACION DE LA MUJER EN FILIPINAS .....	1
B.1 Información actualizada sobre Filipinas .....	1
B.2 Información actualizada sobre la situación de la mujer ....	4
B.3 Acontecimientos importantes en materia de políticas y programas .....	5
C. PROBLEMAS PENDIENTES Y POSIBLES OBSTACULOS .....	9

SEGUNDA PARTE

INFORME SOBRE LOS ADELANTOS OBTENIDOS EN RELACION CON CADA UNO  
DE LOS ARTICULOS DE LA CONVENCION

Artículos 2 a 4 .....	11
Artículo 5 .....	17
Artículo 6 .....	19
Artículo 7 .....	28
Artículo 8 .....	34
Artículo 9 .....	35
Artículo 10 .....	36
Artículo 11 .....	40
Artículo 12 .....	48
Artículo 13 .....	55
Artículo 14 .....	58
Artículo 15 .....	62
Artículo 16 .....	62

SIGLAS

SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
BWYW	Bureau of Women and Young Workers (Oficina de la Mujer y de Trabajadores Jóvenes)
CARP	Comprehensive Agrarian Reform Program (Programa Integral de Reforma Agraria)
CFO	Commission on Filipinos Overseas (Comisión sobre Filipinos en el Extranjero)
CIDA	Canadian International Development Agency (Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional)
DOLE	Department of Labor and Employment (Ministerio de Trabajo y Empleo)
DPWH	Department of Public Works and Highways (Ministerio de Obras Públicas y Caminos)
DECS	Department of Education, Culture and Sports (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte)
DSWD	Department of Social Welfare and Development (Ministerio de Bienestar Social y Desarrollo)
EQUADS	Equality Advocates (Defensores de la Igualdad)
GABRIELA	General Assembly Binding Women for Reforms, Integrity, Equality, Leadership and Action (Asamblea General de Mujeres en pro de las Reformas, la Integridad, la Igualdad, el Liderazgo y la Acción)
GSIS	Government Service Insurance System (Sistema de Seguridad Social de la Administración Pública)
LEBC	Legislative-Executive Bases Council (Consejo de la Legislación y el Ejecutivo sobre las Bases Militares)
MEDICARE	Medical care (Programa de Atención Médica)
MTPDP	Medium-Term Philippine Development Plan (Plan de Desarrollo Filipino a Mediano Plazo)

NCRFW	National Commission on the Role of Filipino Women (Comisión Nacional sobre el Papel de la Mujer Filipina)
NEDA	National Economic and Development Authority (Organismo Nacional de Economía y Desarrollo)
NSCB	National Statistical Coordination Board (Junta Nacional de Coordinación Estadística)
ONG	Organizaciones no gubernamentales
OWWA	Overseas Workers Welfare Administration (Dirección de Bienestar de los Trabajadores en el Extranjero)
PDPW	Philippine Development Plan for Women (Plan de Desarrollo Filipino para la Mujer)
POEA	Philippine Overseas Employment Administration (Dirección Filipina de Empleo en el Extranjero)
PSDP	Philippine Statistical Development Plan (Plan de Desarrollo Estadístico de Filipinas)
SSS	Social Security System (Sistema de Seguridad Social)

CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS  
DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

Tercer informe periódico

FILIPINAS

Noviembre de 1992

PRIMERA PARTE

A. INTRODUCCION

1. Este tercer informe de Filipinas referente a la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer abarca el período comprendido desde 1988 hasta noviembre de 1992. En él se reseñan los acontecimientos más destacados en cada una de las esferas de interés de la Convención.

2. El informe consta de dos partes principales. La primera contiene información sobre la situación socioeconómica y política del país, incluidos datos recientes que permiten apreciar la situación actual de la mujer. Esto sirve de base para examinar luego los acontecimientos relacionados con cada artículo de la Convención.

3. La segunda parte contiene información concreta sobre los artículos 2 a 16 de la Convención.

4. Este informe se centra en las políticas y los programas adoptados recientemente en el país como resultado de la creciente toma de conciencia de las cuestiones que atañen a la mujer. Reviste particular importancia la formulación del primer Plan Filipino de Desarrollo para la Mujer, 1989-1992. Sin embargo, pese a esos adelantos, en algunos sectores se sigue considerando que si bien las disposiciones jurídicas y los pronunciamientos en materia de política pueden ser ya, en cierta medida, apropiados, es necesario prestar atención urgente a la tarea de reducir la divergencia entre la teoría y la práctica.

B. ACONTECIMIENTOS DE CARACTER GENERAL Y ADELANTOS EN  
LA SITUACION DE LA MUJER EN FILIPINAS

B.1 Información actualizada sobre Filipinas

5. El Censo de Población y Vivienda de 1990 indicó que la población total de Filipinas ascendía a 60,7 millones de habitantes, lo que representa un aumento del 26,3% con respecto a la cifra correspondiente a 1980, de 48,1 millones 1/.

---

1/ A menos que se indique lo contrario, los datos contenidos en la primera parte de este informe se derivan del Statistical Brochure on Filipino Women, publicado en 1992 por la Oficina Nacional de Estadística y la Comisión Nacional sobre el Papel de la Mujer Filipina.

6. Se ha calculado que la tasa de crecimiento demográfico era del 2,46% en 1989. En términos comparativos, esta tasa es superior a las de Asia (1,6%), de Asia sudoriental (1,9%) y de todo el mundo (1,6%). La alta tasa de crecimiento demográfico del país puede atribuirse a la tasa de natalidad, que sigue siendo muy alta, aunque va disminuyendo gradualmente, y a los progresos modestos que se han obtenido en la reducción de la mortalidad.
7. La población del país continúa siendo relativamente joven, ya que el grupo de 0 a 14 años de edad representa el 39,5% de la población total.
8. La distribución de la población entre las zonas rurales y urbanas muestra que si bien el país sigue siendo mayormente rural, el ritmo de urbanización ha aumentado gradualmente, del 40,4 en 1986 al 42,4 en 1989.
9. Aunque Filipinas posee abundantes recursos naturales, aún no se ha aprovechado al máximo el potencial de los recursos humanos y naturales para alcanzar un crecimiento económico sostenido. La pobreza, el desempleo y el subempleo y el deterioro del medio ambiente son problemas que siguen aquejando a la nación.
10. La degradación ambiental es uno de los principales problemas con que se enfrenta el país. Los bosques están desapareciendo rápidamente, los sistemas hídricos se están extinguiendo por el efecto de los contaminantes, y los desechos industriales siguen viciando el aire. Por consiguiente, en los programas del Gobierno se ha asignado un lugar prominente a esta cuestión.

#### Acontecimientos políticos

11. Durante el Gobierno de la Sra. Aquino, el país hizo una difícil transición de la dictadura a la democracia. En 1988 se convocaron elecciones locales y en 1992, elecciones nacionales. Como resultado de estas últimas, la presidencia fue transmitida en forma ordenada a un sucesor que, por ser el candidato del Gobierno, seguramente continuará aplicando en sus aspectos principales las políticas adoptadas por el Gobierno anterior.
12. La descentralización promovida por el Gobierno de la Sra. Aquino, que suponía el fortalecimiento de las unidades administrativas regionales y locales, se consolidó con la aprobación de la Ley de la República 7160, o Código del Gobierno Local. Dicho Código amplía las facultades impositivas y las desgravaciones fiscales de las unidades locales y autoriza la delegación en dichas unidades de algunas atribuciones antes ejercidas por el Gobierno nacional, como las que se refieren a obras públicas, agricultura, salud y bienestar social. El Código también reduce en gran medida la dependencia de las unidades locales respecto del Gobierno central y alienta a los funcionarios locales a desplegar su iniciativa para poner en marcha proyectos que faciliten el logro de las metas relativas al empleo y al desarrollo.

#### Adelantos sociales

13. Se calcula que entre 1985 y 1988 el índice de pobreza disminuyó del 59,3% al 49,5% <sup>2/</sup>. Sin embargo, a pesar de esa notable reducción en términos porcentuales, aproximadamente la mitad de la población, o 5,3 millones de familias, aún viven en condiciones que no satisfacen sus necesidades básicas <sup>2/</sup>.

---

<sup>2/</sup> Plan de Desarrollo Filipino a Mediano Plazo, 1987-1992.

14. La distribución del ingreso continúa mostrando grandes desigualdades. Las familias que ocupan el 30% inferior de la escala de ingresos siguen percibiendo sólo el 9,3% del ingreso total, aunque la proporción del ingreso del 10% de familias más ricas disminuyó del 36,4% en 1985 al 35,7% en 1988 3/.

15. Se ha calculado que la tasa de participación en la fuerza de trabajo fue del 36,1% en 1989. La tasa de desempleo descendió del 11,1% en 1985 al 9,2% en 1989.

16. El subempleo sigue constituyendo un problema, aunque la tasa respectiva se redujo del 35,% en 1986 al 31,2% en 1989. En este último año, alrededor de 6,8 millones de personas carecían de un empleo productivo a tiempo completo. El problema es más agudo en las zonas rurales, donde la tasa de subempleo es del 39,2%, muy superior al 17,2% registrado en las zonas urbanas; esto refleja el alto índice de subutilización de la mano de obra productiva, especialmente de la mujer, y el predominio del empleo a tiempo parcial y el empleo estacional.

17. La esperanza de vida al nacer, que indica el nivel general de la salud, aumentó de 63,6 años en 1980 a 64,6 años en 1990.

18. Por otra parte, se estima que la mortalidad general, según indica la tasa bruta de defunciones, disminuyó de 7,7 por mil habitantes en 1980 a 5,4 en 1989.

19. La situación relativa a la morbilidad y mortalidad es típica de los países menos desarrollados, donde las enfermedades transmisibles siguen siendo las principales causas de enfermedad y muerte. Las enfermedades transmitidas por el agua continúan representando un grave problema sanitario en el país.

### El medio económico

20. Los acontecimientos observados en el período comprendido de 1986 a 1992 indican que, a pesar de los adelantos obtenidos en cuanto a la revitalización de los procesos democráticos en el país, la economía aún no ha vuelto a alcanzar el nivel máximo del PNB per cápita que logró en 1982, de 12.725 pesos en términos reales. El análisis de la actividad económica indica que las principales causas por las cuales el país no ha podido mantener una alta tasa de crecimiento han sido las siguientes: i) la carga considerable del servicio de la deuda; ii) el ritmo relativamente lento de desarrollo del sector de las exportaciones; iii) la fuerte dependencia de las importaciones que muestran las industrias locales; y iv) la insuficiencia de las inversiones extranjeras. (Plan de Desarrollo Filipino a Mediano Plazo, 1993-1998.)

21. La corriente muy reducida de las inversiones extranjeras se debió en parte a una serie de intentos de desestabilización o de golpes de Estado que fueron un factor disuasivo para los inversionistas que se disponían a iniciar actividades en el país.

---

3/ Situation of Women and Children, Organismo Nacional de Economía y Desarrollo (NEDA) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 1989.

22. Si bien es cierto que la economía filipina, por su interdependencia con los mercados mundiales, se ha visto gravemente afectada por la recesión económica internacional, hay que reconocer que las políticas macroeconómicas que caracterizan el modelo de desarrollo adoptado por el Gobierno aún no han logrado mejorar de manera significativa la vida de la mayoría de la población, especialmente de los que se encuentran en situaciones marginales.

23. Además de las dificultades económicas, durante el período que se examina el país sufrió una serie de calamidades naturales, como una fuerte erupción volcánica cuyos efectos todavía no se han superado. Hasta la fecha, se calcula que 1,2 millones de personas, aproximadamente, han sido damnificadas o desplazadas como resultado de ese fenómeno, y dependen de los servicios que les prestan los organismos gubernamentales competentes en las zonas de reasentamiento. Se estima que los daños ascienden a un total de 10.625 billones de pesos.

24. En julio de 1990, un fuerte terremoto estremeció la parte septentrional del país, incluida la zona metropolitana de Manila. Baguio City, que es la capital estival del país y un centro turístico importante, fue prácticamente arrasada. El terremoto destruyó hoteles, escuelas y residencias, así como los cables de comunicación subterráneos. Se calcula que el valor total de los daños asciende a 12.225 billones de pesos.

25. El país también fue azotado por varios tifones fuertes. En 1991, uno de éstos ocasionó una inundación catastrófica en la ciudad de Ormoc, en la región meridional, como resultado de la cual 5.101 personas perdieron la vida y unas 5.232 familias quedaron sin hogar. Esta catástrofe puso de relieve el estado lamentable del medio ecológico del país en lo que respecta a la degradación de la cubierta vegetal.

26. También en 1991 se cerraron varias bases militares importantes de los Estados Unidos en el país. Aunque esto respondió a una decisión fundamental del Senado de Filipinas ampliamente respaldada por la ciudadanía, esa medida afectó considerablemente a los negocios que funcionaban en la zona, así como a un gran número de filipinos que trabajaban en las bases. El Gobierno actual ha iniciado la primera etapa de un proyecto para convertir las instalaciones de las bases en una zona industrial y de turismo.

27. En las circunstancias generalmente difíciles que se han descrito, las mujeres y los niños, sobre todo los que se encuentran en las zonas afectadas y deprimidas, son los grupos más vulnerables en cuanto a las posibilidades de supervivencia y desarrollo.

#### B.2 Información actualizada sobre la situación de la mujer

28. Según indicó el Censo de Población y Vivienda de 1990, en el país había un total de 30,2 millones de mujeres, que representaban el 49,7% de la población total.

29. De esa cifra total de mujeres registrada en 1990, el 38,9% correspondía al grupo de edad de 0 a 14 años, el 46,1% al grupo de 15 a 44 años, y el 3,7% y el 11,2% a los grupos de 45 a 49 años y de mayores de 50 años, respectivamente.

30. Aunque en los últimos años se han observado mejoras en la situación de las mujeres en los aspectos de salud y educación, queda mucho por hacer para integrar plenamente los intereses de la mujer en los procesos de desarrollo. En especial, es necesario dar atención prioritaria a ciertos asuntos que conciernen especialmente a las mujeres, como la violencia contra la mujer, la prostitución, la imagen de la mujer en los medios de comunicación y los problemas de las trabajadoras emigrantes.

31. En general, ha habido una disminución lenta pero constante de la tasa de fecundidad total de las mujeres en los grupos de edad fecunda. Se ha calculado que la tasa total de fecundidad era de 4,12 en 1989, lo que representa una disminución con respecto a la tasa de 4,32 registrada en 1986. En un lapso de más de 20 años (1965 a 1988), las cifras indican una reducción de dos nacimientos por mujer (de 6 a 4 hijos).

32. La esperanza de vida de las mujeres aumentó de 65,2 años en 1986 a 66,1 y 66,4 en 1989 y 1990, respectivamente. En promedio, las mujeres viven 4 años más que los hombres.

33. Las mujeres, y especialmente las madres, siguen siendo uno de los grupos más gravemente afectados por la malnutrición primaria. Las encuestas realizadas por el Instituto de Investigaciones sobre Alimentación y Nutrición indicaron una alta incidencia de bocio entre las mujeres embarazadas (30%) y lactantes (16,3%), tasas mucho más altas que las que se observan en la población a escala nacional (3,5%).

34. Desde 1975 hasta 1990 la tasa de participación de las mujeres en la fuerza de trabajo fue generalmente inferior a la de los hombres. Sin embargo, la tasa aumentó de manera constante, pasando del 40,4% en 1974 al 52% en 1980, y luego se elevó bruscamente al 47,3% en 1985 y al 47,5% en 1990. La crisis económica de 1985 posiblemente explica el aumento de actividad laboral de la mujer durante ese año.

35. Las mujeres representaban el 36,9% de la población empleada en todas las industrias en el primer trimestre de 1992. El empleo femenino predomina en tres grupos de actividad principales, a saber: el comercio mayorista y minorista (67,2%), los servicios comunitarios, sociales y personales (56,2%), y las manufacturas (46,4%). La mayoría del personal de ventas profesional y técnico, de servicios y de oficinas, son mujeres. Sin embargo, los cargos directivos en todos esos campos son desempeñados principalmente por hombres.

### B.3 Acontecimientos importantes en materia de políticas y programas

36. Como signatario de la Convención, Filipinas sigue promoviendo políticas y programas para la plena realización de la mujer, tanto en la legislación como en la práctica. Los logros señalados en el segundo informe periódico se han mantenido, y se están explorando continuamente otras iniciativas, dentro de las limitaciones y dificultades socioeconómicas del país. En los párrafos siguientes se describen brevemente los acontecimientos más recientes en esta esfera.

Plan de Desarrollo Filipino para la Mujer, 1989-1992

37. El acontecimiento más importante en pro del adelanto de la mujer en Filipinas fue probablemente la aprobación y adopción del primer Plan de Desarrollo Filipino para la Mujer, 1989-1992 (PDPW). Este plan, paralelo al Plan de Desarrollo Filipino a Mediano Plazo, es el resultado de dos años de consultas en las que participaron mujeres y hombres, a título personal o como miembros de las diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales del país.

38. El PDPW fue aprobado mediante la Orden Ejecutiva 348, firmada por la Presidenta Aquino el 17 de febrero de 1989. El progreso observado actualmente en la aplicación del PDPW no es uniforme en todos los organismos. Algunos se encuentran en el proceso de establecer mecanismos institucionales para asegurar su aplicación, en tanto que otros ya han comenzado a ejecutar programas y proyectos.

39. Se ha preparado un primer informe sobre el progreso de las actividades relacionadas con la incorporación de la mujer en el desarrollo desde la adopción del PDPW en 1989. El examen de esas actividades indica que los acontecimientos o adelantos observados desde marzo de 1989 hasta principios de 1990 pueden agruparse en cuatro categorías, a saber:

39.a Establecimiento de estructuras o mecanismos para la aplicación del PDPW. Esta categoría comprende el establecimiento de 11 centros de coordinación para la incorporación de la mujer en el desarrollo y la iniciación de otros 27 centros en diversos organismos gubernamentales. (Se considera que un centro de coordinación está plenamente establecido cuando se ha designado a un funcionario para que sirva como enlace.)

39.b Fortalecimiento de las estructuras o mecanismos existentes. Como ejemplo de las estructuras existentes para el adelanto de la mujer cabe citar: la Oficina de la Mujer y de Trabajadores Jóvenes del Ministerio de Trabajo y Empleo (DOLE) y la Oficina de Bienestar de la Mujer del Ministerio de Bienestar Social y Desarrollo (DSWD). Para fortalecer esas oficinas, sus actividades y esferas de interés se ensancharon de modo que, además de sus programas y proyectos regulares, abarcaran también los objetivos más amplios de los centros de coordinación para ejercer influencia en los programas globales de cada organismo. También se amplió el número de funcionarios encargados de atender a las mujeres en organismos como la Dirección de Bienestar de los Trabajadores en el Extranjero y el DSWD.

39.c Institucionalización en las entidades públicas de métodos de planificación y ejecución de programas que contemplan la igualdad entre los sexos. Entre las principales medidas adoptadas para promover este tipo de planificación figuran las siguientes:

- 1) Participación de los miembros de la Comisión Nacional sobre el Papel de la Mujer Filipina (NCRW) en los 13 subcomités técnicos para la planificación del desarrollo, los órganos ministeriales encargados de orientar y coordinar la planificación nacional del desarrollo en Filipinas.

2) Introducción de citas relativas al adelanto de la mujer en el Plan de Desarrollo Filipino a Mediano Plazo (MTPDP). Estas declaraciones de política fueron extraídas de los diversos capítulos del PDPW e incorporadas en los capítulos correspondientes del MTPDP.

3) Pruebas piloto de aplicación del PDPW en una región para determinar los enfoques que han de adoptarse con respecto a la ejecución, supervisión, evaluación y actualización del PDPW en las 14 regiones geográficas del país.

4) Reunión anual del gabinete ministerial sobre la mujer y reunión semestral de la Junta Directiva de la NCRSW con el Presidente para informarle sobre la ejecución de las políticas, los programas y los proyectos dirigidos a la mujer. El 4 de marzo de 1992 se celebró la primera reunión del gabinete ministerial sobre la mujer, en la que los ministros informaron al Presidente sobre la cuestión.

#### Programas de promoción y sensibilización sobre la igualdad de los sexos

40. El problema más común con que se enfrenta la NCRSW en su labor en pro de la mujer es la poca conciencia que se tiene de las cuestiones relativas a la mujer en todos los niveles de la administración. Para remediar esa situación, la NCRFW ha iniciado un programa de sensibilización a gran escala denominado "Proyecto de fortalecimiento institucional de la NCRFW y el Organismo Canadiense para el Desarrollo Internacional (CIDA)". Este plan de capacitación, que cuenta con la asistencia financiera del CIDA, está dirigido a los funcionarios de diversos niveles de la estructura gubernamental, desde los ministros y viceministros hasta los planificadores, instructores y otras personas encargadas de adoptar decisiones.

#### Establecimiento de una base de datos sobre la mujer

41. Un elemento fundamental para el análisis de la condición jurídica y social de la mujer es la creación de una base de datos diferenciados por sexo. Ya en 1987 se estableció un comité estadístico interinstitucional, dirigido por la NCRFW, para estudiar la situación actual y los problemas y demás cuestiones relacionados con la reunión y elaboración de estadísticas desglosadas por sexo. Se constituyó un grupo de trabajo técnico encargado de elaborar una propuesta para la creación de una base de datos sobre la mujer. La primera actividad realizada conforme a esa propuesta fue la organización de un seminario para formular indicadores que permitieran determinar la situación de la mujer. La primera serie de indicadores se está perfeccionando actualmente, con ayuda de un grupo de expertos.

42. Cabe señalar que, como resultado de la iniciativa mencionada, los miembros del Grupo de Trabajo Técnico sobre Estadísticas, que representan a los principales organismos que producen datos, como los Ministerios de Agricultura, Educación, Salud y Trabajo, la Junta Nacional de Coordinación Estadística y la Oficina Nacional de Estadísticas, han realizado también una intensa labor de promoción en sus respectivos departamentos para que produzcan datos desglosados por sexo.

43. Otra medida afín ha sido la participación de la NCRFW en los diversos comités encargados de formular el Plan de Desarrollo Estadístico de Filipinas para 1993-1998, documento básico que orienta la elaboración de estadísticas en el país.

44. Tanto las entidades del sector público como las organizaciones no gubernamentales esperan con sumo interés el resultado de un proyecto encargado por la NCRFW a la Oficina Nacional de Estadísticas que consiste en la preparación de un compendio de estadísticas sobre las mujeres y los hombres en Filipinas. Este trabajo supone la reelaboración de los datos disponibles de modo que pueda apreciarse la situación diferente de los hombres y las mujeres en diversos sectores. Se prevé que para fines de 1992 se terminará de preparar esta publicación que contiene cuadros estadísticos, así como una forma simplificada de análisis asequible a un público más amplio.

#### Colaboración de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales

45. El PDPW ha servido como catalizador para fomentar una colaboración más dinámica entre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Aunque el PDPW es básicamente un programa del Gobierno, algunas organizaciones no gubernamentales han ofrecido su apoyo para la ejecución del Plan y varias de ellas han incorporado en sus planes y programas cuestiones que se plantean en el PDPW. Un comité directivo de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales se reúne regularmente para intercambiar información actualizada sobre los problemas y programas que atañen a la mujer y para explorar posibles esferas de colaboración.

#### Ley para la Incorporación de la Mujer en el Desarrollo y el Fortalecimiento de la Nación

46. En febrero de 1992 se aprobó una ley de importancia fundamental, la Ley de la República 7192, también conocida como Ley para la Incorporación de la Mujer en el Desarrollo y el Fortalecimiento de la Nación. Mediante dicha Ley se reafirma la determinación del Gobierno de integrar los problemas e inquietudes de la mujer en los cauces del desarrollo.

#### Acontecimientos destacados en el ámbito de las políticas sectoriales

47. Entre los principales adelantos relativos a las políticas y programas sectoriales observados durante los cinco años que abarca este informe, cabe mencionar los siguientes:

47.a Empleo: aprobación de la Ley de la República 6725 que reafirma la prohibición de toda discriminación contra la mujer en lo que respecta a las modalidades y condiciones de empleo.

47.b Salud: aprobación de la Ley de la República 6675, llamada también Ley sobre Productos Genéricos, que protege a los consumidores, la mayoría de los cuales son mujeres, de las alzas exorbitantes de los precios de las medicinas; adopción de una nueva política demográfica con una perspectiva que va más allá de la reducción de la fecundidad y que abarca también la constitución de la familia, la condición jurídica y social de la mujer, etc.; intensificación de la campaña de información sobre el SIDA, incluida su integración en los programas de estudio de las escuelas, el reconocimiento previo de todos los donantes de sangre y el análisis de sangre para transfusiones, etc.

47.c Prostitución y tráfico de mujeres: aprobación de la Ley de la República 6955 que proscribire la práctica de concertar matrimonios de mujeres filipinas con nacionales extranjeros, bien sea por correo o mediante presentación personal con pago de honorarios, y que prohíbe los anuncios y la impresión, publicación y distribución de materiales con esos fines; prohibición de la salida al extranjero de empleados domésticos filipinos, en vista de las notificaciones sobre abusos de los empleadores, y suspensión selectiva de esa prohibición en algunos países de destino; publicación de la Orden 15-89 del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se dispone que todos los filipinos y filipinas que tengan intención de contraer matrimonio con nacionales extranjeros han de asistir, antes de la expedición del pasaporte, a sesiones de orientación y asesoramiento organizadas por la Comisión sobre Filipinos en el Extranjero, para reducir en cuanto sea posible los problemas relacionados con los matrimonios interraciales.

47.d Educación: elaboración de una primera serie de directrices para la evaluación de libros de texto con el fin de determinar si contienen pasajes que supongan discriminación por motivos de sexo; formulación de mensajes básicos sobre la igualdad de los sexos para integrarlos en el actual ciclo de revisión de libros de texto (labor que se efectúa cada seis años); organización de un consorcio de estudios sobre la mujer en seis escuelas superiores y universidades; y ejecución de un proyecto para fomentar la participación de la mujer en nuevas profesiones, capacitando a un mayor número de mujeres en nueve oficios básicos como mecánica automotriz, electricidad, carpintería y soldadura, que en la sociedad filipina han sido siempre dominio exclusivo de los hombres.

#### C. PROBLEMAS PENDIENTES Y POSIBLES OBSTACULOS

48. Cumplimiento insuficiente de las leyes y escasa vigilancia de su aplicación. Este problema está vinculado a la poca prioridad que se otorga a los intereses de las mujeres y se acentúa por la escasez de recursos gubernamentales para la aplicación y vigilancia.

49. Necesidad de un análisis más completo de las leyes y de las políticas, métodos y procedimientos gubernamentales, así como de otros factores conexos, en función de sus efectos para la igualdad entre los sexos.

50. La escasa conciencia que se tiene en general de los intereses de la mujer, que se manifiesta constantemente en la tendencia a favorecer a los candidatos de sexo masculino para ocupar cargos superiores, la tendencia de las mujeres a seguir buscando ocupación en los sectores tradicionales menos remunerados, y la tendencia a orientar la capacitación y otros servicios del sector agrícola hacia los hombres.

51. La frecuencia y persistencia de los mensajes discriminatorios y las imágenes estereotipadas de la mujer en los medios de comunicación y los programas de estudio de las escuelas.

52. La necesidad de encontrar formas innovadoras para difundir información y datos estadísticos a diversos usuarios y la consiguiente necesidad de buscar fuentes de financiación. Dada la magnitud de la demanda de información a nivel regional para las actividades de planificación y supervisión, la obtención de los recursos necesarios para esos fines sigue representando un problema importante.

**SEGUNDA PARTE**

**INFORME SOBRE LOS ADELANTOS OBTENIDOS EN RELACION CON CADA UNO  
DE LOS ARTICULOS DE LA CONVENCION**

ARTICULOS 2 a 4

Consagración en la Constitución nacional, etc. de una política general de no discriminación; adopción de medidas adecuadas; establecimiento de la protección jurídica de los derechos de la mujer; abstención de incurrir en todo acto o práctica discriminatoria; modificación o derogación de leyes, prácticas etc.; adopción de medidas apropiadas en las esferas política, social, económica y cultural para asegurar el adelanto de la mujer; adopción de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer, incluidas medidas especiales encaminadas a proteger la maternidad.

1. Filipinas sigue observando una política de no discriminación contra la mujer, consagrada en la Constitución, el Código de la Familia, el Código Laboral, las leyes que se promulgan y los proyectos de ley presentados al Congreso, a fin de corregir cualquier desigualdad advertida en materia jurídica.

2. Recientemente fue aprobada una ley de importancia fundamental que reitera la determinación del Gobierno de incorporar los intereses de la mujer en los cauces principales del desarrollo. Dicha ley, conocida también como Ley de la República 7192 o Ley para la Incorporación de la Mujer en el Desarrollo y el Fortalecimiento de la Nación, dispone que todos los organismos del Gobierno garanticen que las mujeres se beneficien en igualdad de condiciones de los programas y proyectos de desarrollo y participen directamente en ellos. Dicha ley también exige al Gobierno que reserve "una parte sustancial de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) recibida de otros gobiernos y organismos y organizaciones multilaterales para financiar programas y actividades dirigidas a la mujer".

Además, la ley dispone que todos los organismos gubernamentales "examinen y revisen todos sus reglamentos, circulares, publicaciones y procedimientos con el fin de suprimir toda manifestación discriminatoria". Para garantizar su cumplimiento, la ley exige además que todos los organismos del Gobierno presenten un informe al Presidente y al Congreso en el plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la ley y cada seis meses posteriormente.

3. Sin embargo, las lagunas en la aplicación efectiva de las leyes y la persistencia de actitudes y prácticas profundamente arraigadas siguen representando un obstáculo importante para el logro de la plena igualdad de facto de la mujer.

Otros acontecimientos relativos a las políticas

4. El 22 de septiembre de 1989, el Senado aprobó la resolución N° 77 en la que pedía a la Comisión Nacional sobre el Papel de la Mujer Filipina (NCRFW) que prestara asistencia al Comité sobre la Mujer y las Relaciones Familiares para que estudiara, como aporte a la formulación de las leyes, la situación de la mujer en la legislación de Filipinas, y recomendara medidas legislativas apropiadas para asegurar la igualdad entre los hombres y las mujeres. En esta resolución se tuvo en cuenta la necesidad de examinar las leyes existentes a fin de identificar las disposiciones que suponen una discriminación patente contra la mujer y corregir la situación existente mediante enmiendas

apropiadas. La NCRFW encargó que se llevara a cabo un análisis de la legislación diferenciado por sexos, con miras a preparar una compilación de las leyes que atañen a la mujer, y un análisis descriptivo e histórico de esas leyes. Los resultados de la primera parte del estudio fueron presentados recientemente al Congreso para su examen.

5. Con el mismo propósito, el Comité del Senado sobre la Mujer y las Relaciones Familiares hizo una compilación de la legislación propuesta que se encuentra actualmente ante las dos cámaras del Congreso. Los proyectos de ley se refieren, entre otras cosas, al aumento de las prestaciones por maternidad, la concesión de licencias de paternidad, el establecimiento de guarderías infantiles en los sitios de trabajo, la estipulación de sanciones por el acoso sexual en los sitios de trabajo, y la prestación de servicios sustitutivos para el cuidado de los niños en las comunidades.

6. El proyecto de ley N° 65 del Senado (al que se hizo referencia en el segundo informe) fue aprobado y promulgado el 12 de mayo de 1989 como Ley de la República 6725, por la que se prohíbe la discriminación contra las trabajadoras en lo que respecta a las modalidades y condiciones de empleo. El Ministerio de Trabajo y Empleo elaboró los reglamentos para la ejecución de la ley, en los que se especifican los posibles actos de discriminación contemplados en sus disposiciones.

7. Otras medidas legislativas y normativas recientes que atañen a la mujer son las siguientes:

7.a La aprobación, el 10 de junio de 1988, de la Ley Integral de Reforma Agraria o Ley de la República 6657, por la que se garantiza a la mujer campesina igualdad de derechos en lo que respecta a la propiedad de la tierra, una participación equitativa en el producto de las fincas, y la debida representación en los órganos consultivos o normativos adecuados. En el marco de la reforma agraria, las mujeres han pedido que, en la adjudicación de tierras, la propiedad se otorgue conjuntamente al marido y a la mujer, tanto en la ley como en la práctica.

7.b La expedición, por parte de la Comisión de la Administración Pública, de la circular N° 14 de 1989, por la que se autoriza a los empleados del gobierno, y en particular a las mujeres, a adoptar horarios de trabajo flexibles para ayudarlos a cumplir su doble función como trabajadoras y administradoras del hogar. Siempre que cumplan una jornada de 8 horas de trabajo, los empleados podrán elegir un horario regular de entrada entre las 7.00 y las 10.00 de la mañana y de salida entre las 4.00 y las 7.00 de la tarde. (Véase también el artículo 7).

7.c La designación de Defensores de la Igualdad (Equality Advocates), o EQUADS, en las oficinas centrales y regionales de la Comisión de la Administración Pública, que se encargarán de investigar las acusaciones de discriminación en el sector público por motivos de sexo, afiliación política, origen étnico, edad, invalidez, religión y acoso sexual. (También se informa sobre los EQUADS en relación con el artículo 7).

7.d La expedición de las Proclamaciones Presidenciales 224 y 227 firmadas el 1° y el 17 de marzo de 1988, respectivamente, en las que, entre otras cosas, se designa a la NCRFW como Secretaria para la celebración del Mes de la Mujer en marzo de cada año.

7.e La aprobación de la Ley de la República N° 6949 en que se declara oficialmente el 8 de marzo de cada año día festivo para la celebración del Día Nacional de la Mujer.

Plan de Desarrollo Filipino para la Mujer, 1989-1992

8. En su empeño de acelerar la integración de la mujer en la vida nacional, y de reducir la distancia entre las disposiciones establecidas por la ley y su aplicación, el Gobierno aprobó el Plan de Desarrollo Filipino para la Mujer, 1989-1992 (PDPW).

9. Dicho Plan, aprobado mediante la Orden Ejecutiva 348 (EO 348) de 17 de febrero de 1989, contiene políticas, estrategias, programas, proyectos y mecanismos para asegurar que los intereses de la mujer sean tenidos debidamente en cuenta en la planificación y ejecución de los programas y servicios del Gobierno en todos los sectores.

10. La política general del PDPW se basa en el reconocimiento de la función productiva que desempeñan actualmente las mujeres (como agricultoras, etc.) y prevé, por tanto, la necesidad de prestarles mayor apoyo para que puedan ser miembros más productivos de la sociedad, asegurándoles a la vez un mayor reconocimiento de su función como madres. Las estrategias previstas consisten, entre otras cosas, en ampliar el acceso de las mujeres a las actividades de desarrollo y su participación en ellas, crear estructuras institucionales para facilitar su labor como madres y adoptar soluciones globales que les permitan compartir la gestión del hogar.

11. El PDPW se propone los seis objetivos siguientes:

11.a Modificar el concepto tradicional del valor individual de la mujer según el cual, ésta se considera subordinada al hombre.

11.b Alentar formas de integración de las familias que faciliten el ejercicio compartido de las responsabilidades, desde el cuidado de los hijos y la gestión del hogar hasta la generación de ingresos y las relaciones sociales.

11.c Efectuar cambios significativos en el medio sociocultural que perpetúa la discriminación contra la mujer.

11.d Modificar el sistema económico para asegurar la igualdad de acceso de hombres y mujeres a la actividad productiva.

11.e Preparar y facultar a las mujeres para que participen plenamente en las estructuras y procesos políticos.

11.f Incorporar en el sistema jurídico consideraciones relativas a la igualdad y el adelanto de la mujer.

12. La Orden Ejecutiva 348 confiere amplias atribuciones jurídicas en relación con el PDPW. Entre otras cosas, faculta a la NCRFW para que, en coordinación con el Organismo Nacional de Economía y Desarrollo (NEDA), supervise la ejecución del Plan y coordine su evaluación y actualización. Además, dispone que todos los organismos del Gobierno establezcan centros de coordinación para la incorporación de la mujer en el desarrollo como mecanismo para la ejecución del PDPW.

Progreso en la aplicación del PDPW

13. El Gobierno está ejecutando el PDPW de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ejecutiva 348. Sin embargo, el progreso en la ejecución del Plan varía entre los diversos organismos. Algunos se encuentran actualmente en el proceso de establecer mecanismos institucionales para garantizar su aplicación, en tanto que otros ya han avanzado mucho en la ejecución de programas y proyectos.

14. La Orden Ejecutiva 348 dispone claramente la creación de centros de coordinación para la incorporación de la mujer en el desarrollo en las diversas dependencias del Gobierno. Dichos centros son las dependencias institucionales a las que corresponde velar por la ejecución, supervisión y actualización del PDPW dentro de cada organismo. Once de los 19 ministerios sectoriales han establecido ya centros de coordinación.

15. En vista de que el PDPW prevé estrategias y medidas a largo, mediano y corto plazo para acelerar el desarrollo y el adelanto de la mujer, se puede considerar que sus disposiciones abarcan también las medidas especiales de carácter provisional necesarias para lograr la igualdad de facto entre hombres y mujeres.

16. En marzo de 1992 se celebró la primera reunión del gabinete ministerial sobre la mujer, en la cual la NCRFW presentó al Presidente un resumen de los adelantos alcanzados en los distintos ministerios sectoriales con respecto al PDPW. Inicialmente, se había previsto que cada ministro presentara un informe durante la reunión del gabinete. Sin embargo, en vista de que se aproximaba la fecha de las elecciones y considerando el tiempo que llevaría a todos los ministros presentar sus informes individuales, la Presidenta ordenó que los ministros presentaran sus informes a la NCRFW para que ésta preparara una síntesis y la remitiera a la Presidenta y al gabinete.

Los informes de los organismos sobre los adelantos alcanzados se referían en general a medidas adoptadas en pro de la mujer, que estaban dirigidas a los fines siguientes:

16.a Corregir los conceptos negativos respecto de la mujer y dar mayor prominencia a las mujeres en cada sector.

16.b Ampliar la capacidad de las mujeres para explorar nuevas esferas de actividad.

16.c Mejorar la situación de las mujeres, ya fuera como empleadas públicas o como usuarias de los servicios de las distintas entidades.

(Se proporcionará información detallada sobre los programas y proyectos de los diversos organismos en relación con los artículos siguientes de la Convención.)

17. El 9 de marzo de 1992, al conmemorar el Día Internacional de la Mujer, la Presidenta informó a 1.500 representantes femeninas de los organismos del Gobierno y las organizaciones no gubernamentales sobre los logros alcanzados por su Gobierno en relación con el adelanto de la mujer. La celebración cobró mayor relieve cuando la Presidenta, dejando de lado el protocolo, accedió a la

propuesta de la NCRFW de constituir un grupo de debate integrado por la propia Presidenta, dos senadoras, la Presidenta de la Comisión de la Administración Pública, la Ministra de Trabajo (primera mujer que ocupaba ese cargo) y la Directora Ejecutiva y Presidenta de la NCRFW. El grupo de debate respondió a las preguntas que se le formularon, que abarcaban desde cuestiones de interés personal para las mujeres hasta las políticas del Gobierno. El programa resultó tan interesante que la celebración entera fue transmitida luego por cinco estaciones de televisión importantes.

#### Atención a la igualdad de los sexos en la planificación general del desarrollo

18. Además de formular un plan de desarrollo separado para la mujer (PDPW), se ha adoptado la estrategia de influir en la planificación general del desarrollo mediante la colaboración con el organismo encargado de la planificación económica y los ministerios sectoriales. Desde 1989, los miembros de la NCRFW han formado parte de los subcomités técnicos para la planificación del desarrollo. De esa manera han podido ejercer influencia en los planes y objetivos de los diversos comités para integrar en ellos cuestiones relativas a la igualdad de los sexos. Como parte del ciclo de planificación correspondiente a 1993-1998, se remitieron a la NCRFW los capítulos más importantes del Plan Filipino de Desarrollo a Mediano Plazo a fin de que formulara sugerencias a ese respecto.

19. Además, la NCRFW emitió la circular 92-1 en la que pedía a los organismos del Gobierno que velaran por que en sus aportaciones al plan de mediano plazo para 1993-1998 se tuviera en cuenta la igualdad de hombres y mujeres. En la circular se sugería concretamente que se integraran en cuanto fuera posible, los siguientes elementos:

19.a Declaraciones generales de política sobre la mujer.

19.b Desglose por sexos de los objetivos sectoriales o de los programas, cuando ello resultara apropiado.

19.c Identificación de dos o tres programas para todo el sector en los cuales se integrarían explícitamente consideraciones relativas a la igualdad entre los sexos.

20. En lo que respecta al período de planificación en curso, 1993-1998, la oficina principal del NEDA y sus oficinas regionales han convenido en integrar el interés por la igualdad en todos los procesos de planificación. Por tanto, no se ha preparado un plan paralelo para la mujer para este período. Sin embargo, a fin de evitar que los intereses de la mujer se pierdan de vista en el ámbito más amplio del desarrollo, y para que los organismos públicos y las organizaciones no gubernamentales puedan disponer de un documento de referencia, dichas entidades y el Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) han recomendado vivamente que el PDPW inicial se actualice con capítulos adicionales (por ejemplo, sobre política macroeconómica, familia y paz), y se amplíe en un Plan Prospectivo a 24 años para el adelanto de la mujer y el desarrollo.

21. Así pues, a partir del período correspondiente a 1993, el mencionado plan prospectivo será el documento básico de referencia de las entidades del Gobierno, en el cual se basarán para elaborar su programa para la mujer, que será incorporado en los planes a mediano plazo o los planes a seis años. Hay que señalar que la decisión de preparar planes prospectivos se basó en la experiencia adquirida en la ejecución del primer PDPW y en el reconocimiento de que los esfuerzos en pro de la mujer tardan mucho en materializarse, por lo cual se hace necesario formular políticas y programas para un período más largo.

22. En la esfera de la capacitación, el Consejo Nacional de Mano de Obra y Juventud (NMYC) puso en marcha un programa bien estructurado para fomentar la participación de la mujer en oficios no tradicionales. En virtud de ese programa, se imparte instrucción a las mujeres en oficios en los que no han intervenido tradicionalmente, como mecánica automotriz, electrónica, carpintería, fabricación de muebles, refrigeración y aire acondicionado, albañilería y plomería (véanse también los artículos 10 y 11).

23. La resolución N° 548, sometida actualmente a la consideración del Senado, contiene un proyecto de ley por el cual se insta a las tres ramas del Gobierno a seguir contratando a mujeres calificadas para que ocupen hasta un 50% de los cargos directivos.

24. Con el objeto de ampliar las prestaciones por maternidad y otras prestaciones a todas las empleadas oficiales, independientemente del carácter de su nombramiento en la administración pública, en el proyecto de ley N° 26658 se propone la concesión de una licencia de maternidad de 60 días y de vacaciones y licencias por enfermedad a las mujeres empleadas por el gobierno como trabajadoras ocasionales, contractuales, o de emergencia. (Otras medidas relativas a la protección de la maternidad se examinan en relación con el artículo 11.)

## ARTICULO 5

Adopción de medidas para modificar los patrones socioculturales de conducta con miras a eliminar los prejuicios y prácticas basados en funciones estereotipadas de hombres y mujeres y para garantizar el reconocimiento de la responsabilidad común en cuanto a la educación y el desarrollo de los hijos.

### Introducción

1. Al margen de las disposiciones jurídicas, los patrones sociales y culturales de conducta de hombres y mujeres siguen reflejando prejuicios y estereotipos. En el sistema escolar, los textos, las actitudes de los maestros y las políticas educativas en general siguen reforzando conceptos discriminatorios. En otras instituciones sociales como la familia, la iglesia y los medios de comunicación predominan aún ideas y creencias que en modo alguno propugnan la igualdad entre los sexos.

### Programa de sensibilización

2. Dadas las características generales del medio en que habría de ejecutarse el PDPW, uno de los elementos principales de los programas de la NCRFW fueron las actividades de sensibilización, incluida la preparación de módulos y materiales didácticos. Con ese fin, el Gobierno, por conducto de la NCRFW, está ejecutando actualmente un amplio programa de cinco años para crear mayor conciencia de la igualdad entre los sexos en todos los niveles de la administración pública. Este programa es financiado por el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA), que también aportó alrededor de 3.500.000 dólares canadienses a las organizaciones no gubernamentales para llevar a cabo proyectos de subsistencia para la mujer.

3. Uno de los propósitos a largo plazo del PDPW es fomentar la formación de hogares en que los dos cónyuges participen por igual en las esferas de la producción económica y la crianza de los hijos. Este objetivo se traduce en políticas y programas en todos los sectores del Plan y es uno de los temas centrales del programa básico de sensibilización sobre la igualdad de hombres y mujeres de la NCRFW, que abarca a todos los organismos sectoriales del Gobierno e incluso a algunas organizaciones no gubernamentales.

### Otros programas, proyectos y actividades

4. El Ministerio de Bienestar Social y Desarrollo ha puesto en marcha un programa de servicios para aumentar la eficacia de la función de los progenitores, mediante el cual se imparte instrucción a los padres y madres sobre medidas para fomentar el desarrollo del niño en la primera infancia, atención sanitaria, relaciones paterno-filiales y conyugales, y paternidad responsable.

5. Hay que señalar la respuesta muy favorable de los medios de comunicación a las cuestiones relativas a la igualdad de los sexos. En relación con la celebración del Mes de la Mujer, que se ha llevado a cabo en marzo de cada año desde 1989, se ha discutido ampliamente el tema de la igualdad en artículos, entrevistas, y programas de radio y televisión, para combatir los estereotipos

existentes y los conceptos desfavorables sobre el potencial de las mujeres. Además, los programas infantiles de televisión han comenzado a mostrar mayor sensibilidad por los asuntos relativos a la igualdad de los sexos y en los guiones de algunos de esos programas se ha comenzado a alentar a los niños pequeños a jugar con muñecas para que más adelante puedan desempeñar mejor sus funciones como padres. Otros programas regulares de la televisión comercial han tratado temas relativos a la mujer y han comenzado a proyectar imágenes favorables de las mujeres.

6. Las agencias de publicidad locales también han comenzado a proyectar el concepto de la responsabilidad compartida de los cónyuges en la crianza de los hijos como principio conveniente y realista. Es notable, en particular, que algunas de las empresas más grandes (que aceptan este tipo de anuncios) hayan comenzado a reconocer los cambios que se están produciendo en los sistemas de valores relacionados con la crianza de los hijos y la gestión del hogar.

7. La NCRFW encargó a la Asociación Filipina de Teatro Educativo el montaje y transmisión de seis obras de teatro para televisión que ponen de relieve los obstáculos patentes o sutiles con que se enfrentan las mujeres en diversas situaciones.

8. En noviembre de 1990, la NCRFW, en colaboración con el Centro para la Mujer de la Universidad de Filipinas, organizó un "Foro sobre la Discriminación Sexual". Varias destacadas conferencistas del sector académico, así como del Gobierno y de algunas organizaciones no gubernamentales presentaron ponencias en las que analizaban las causas fundamentales de esa discriminación.

9. En la sección relativa al Artículo 10 se presenta información sobre los programas realizados en el sector de la educación formal.

## ARTICULO 6

Supresión de la trata de mujeres y de la explotación de la prostitución.

### Introducción

1. Como se indicó en el segundo informe periódico sobre la aplicación de la Convención, en Filipinas la prostitución y la trata de mujeres siempre ha estado prohibida tanto por la legislación como por la tradición. Este problema es contemplado en diversas disposiciones de la Constitución del país, así como en otros instrumentos legislativos y normativos como el Código Civil, el Código Laboral y el Código Penal Revisado (que anteceden a la Convención), y en las ordenanzas municipales y órdenes ejecutivas pertinentes.
2. Sin embargo, en una situación sociopolítica precaria, agravada por un alto índice de desempleo, este problema sigue aquejando al país, ya que encuentra terreno propicio en la creciente pobreza y marginalización de la mayoría de la población. Las jóvenes emigrantes de las zonas rurales deprimidas, que carecen de conocimientos para competir en un medio urbano ajeno y orientado hacia el comercio, en muchos casos se ven obligadas a desempeñar oficios marginales de categoría inferior en el mercado laboral interno e internacional como artistas de variedades, vendedoras o empleadas domésticas. En esas circunstancias, son presa fácil de los empleadores y clientes de sexo masculino y están expuestas a acosos y vejámenes sexuales e incluso a la violación.
3. Si bien las leyes y estatutos y las políticas y programas existentes antes de 1988 han contribuido a suprimir la trata y prostitución de mujeres, se ha reconocido la necesidad de introducir medidas nuevas o complementarias en vista de los muchos factores que a veces se conjugan para acentuar el problema.

### Medidas normativas y legislativas

4. Se han adoptado importantes medidas legislativas y normativas para hacer frente a los problemas relacionados con la trata y explotación de mujeres en el país y en el extranjero.
5. Un acontecimiento importante en el ámbito de las políticas ha sido la aprobación del Plan de Desarrollo Filipino para la Mujer, 1989-1992, que se refiere a los problemas de la trata y prostitución de mujeres en dos de sus capítulos. El Plan prevé especialmente tres tipos de enfoques normativos con respecto al problema, a saber, medidas preventivas o de intervención, medidas de capacitación y medidas de rehabilitación.
6. La aprobación de la Ley de la República 6955 (contenida en los proyectos de ley del Senado Nos. 20 y 25, mencionados en el segundo informe) representa una medida legislativa importante para corregir el problema de la trata de mujeres, ya que en ella se proscribe la práctica de seleccionar mujeres filipinas para el matrimonio con extranjeros mediante pedido por correo o presentación personal con pago de honorarios. La Ley también prohíbe los anuncios y la publicación, impresión o distribución de materiales de propaganda para promover esa práctica. Esta medida tiene por objeto proteger

a las mujeres filipinas de la explotación por parte de los propietarios de agencias matrimoniales o clubes de amigos por correspondencia, o por parte de extranjeros.

7. Como muestra de su creciente preocupación por el problema, el Congreso ha formulado diversos proyectos de ley y resoluciones referentes a esta cuestión. Dichos proyectos de ley, que se enumeran a continuación, se encuentran actualmente en diferentes etapas de examen por los comités competentes del Congreso.

7.1 Proyecto de ley N° 755 del Senado (por el que se prohíbe la maternidad sustitutiva, incluida la venta de recién nacidos, y se estipulan las penas correspondientes).

7.2 Proyecto de ley N° 1762 del Senado (por el que se protege a las trabajadoras y empleadas de los sectores público y privado contra el acoso sexual y se estipulan las penas correspondientes, y que además contiene otras disposiciones).

7.3 Proyecto de ley N° 31051 de la Cámara (por el que se enmienda el artículo 341 -sobre trata de blancas- del Código Penal Revisado para prescribir medidas disuasivas a quienes promueven la prostitución y aumentar las penas de prisión y las multas correspondientes, y que además contiene otras disposiciones análogas).

7.4 Proyecto de ley N° 19561 de la Cámara (por el que se reglamenta el empleo de trabajadoras en la industria de la hospitalidad). En este proyecto de ley se estipulan los requisitos de empleo, las condiciones de los contratos, los honorarios y demás prestaciones, el seguro médico y otras disposiciones para el empleo de mujeres en la industria de la hospitalidad. (Sin embargo, este proyecto de ley indica la ambivalencia del Gobierno con respecto a la prostitución ya que, si bien ésta se considera ilegal, hay un reglamento vigente que tolera esa práctica).

7.5 Proyecto de ley N° 14604 de la Cámara (por el que se establecen otras medidas para impedir la explotación sexual con fines comerciales de las mujeres filipinas y se estipulan las penas correspondientes).

7.6 Proyecto de ley N° 25781 de la Cámara (por el que se prohíbe que las mujeres menores de 18 años trabajen por cuenta propia y/o sean contratadas como modelos para anunciar o promover la venta de licores, bebidas embriagantes y cigarrillos, y se estipulan las penas correspondientes).

7.7 Proyecto de ley N° 1790 de la Cámara (por el que se enmienda el artículo 2180 del Código Civil de Filipinas sobre la protección de las trabajadoras). Este proyecto de ley establece la responsabilidad legal de los empleadores por los perjuicios causados por los administradores a su servicio que sometan a mujeres empleadas o solicitantes de empleo a vejámenes o explotación sexuales o a actos lascivos.

7.8 Resolución N° 1689 de la Cámara (en la que se insta al Ministerio de Relaciones Exteriores a que, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y Empleo, adopte disposiciones oficiales para impedir la proyección de la película documental sobre japayukis filipinas).

7.9 Resoluciones Nos. 365, 555 y 556 del Senado, en las que se pide al Comité sobre la Mujer y las Relaciones Familiares y a otros órganos competentes que realicen investigaciones y pesquisas en relación con las notificaciones sobre explotación y maltrato de empleadas domésticas y artistas de variedades filipinas que trabajan en el extranjero.

7.10 Resolución N° 420 del Senado, en que se pide que se examinen todas las leyes, normas y reglamentos que amparan los derechos, el bienestar y la salud de los filipinos que trabajan mediante contrata, especialmente los empleados domésticos filipinos que, por el carácter mismo de su trabajo, están expuestos a la explotación.

8. Al mismo tiempo, los comités competentes del Senado llevaron a cabo audiencias públicas y consultas para investigar la situación de las empleadas domésticas y artistas de variedades filipinas que trabajan en el extranjero, con miras a poner fin al problema del tráfico y la explotación de esas trabajadoras. Además de proporcionar a los legisladores interesados información pertinente que les puede ser útil en su labor legislativa, las audiencias ofrecieron a los diversos sectores la oportunidad de aunar esfuerzos para defender los intereses y el bienestar de los trabajadores en el extranjero. Una consecuencia concreta de esas consultas fue la repatriación de cientos de trabajadoras que habían quedado desamparadas en los países del Oriente Medio asolados por la guerra.

9. Reconociendo el carácter y la complejidad del problema y para demostrar su decisión de encontrar una solución efectiva, la rama ejecutiva del Gobierno expidió directrices normativas para suprimir la trata y la prostitución de mujeres.

10. El Ministerio de Relaciones Exteriores (DFA) emitió la orden N° 15-89, por la que se exige a todas las filipinas prometidas en matrimonio o casadas con ciudadanos extranjeros que asistan a las reuniones de orientación y asesoramiento organizadas por la Comisión sobre Filipinos en el Extranjero (CFO), como requisito para la expedición del pasaporte. Dicha orden tiene por objeto reducir en cuanto sea posible los problemas relacionados con los matrimonios interraciales e impedir la explotación de filipinas por sus futuros esposos extranjeros.

11. En marzo de 1988, la Presidenta Corazón C. Aquino proscribió el envío de empleadas domésticas al extranjero, ante los informes cada vez más frecuentes de explotación y maltrato de esas trabajadoras. La proscripción tenía por fin salvaguardar el bienestar de las mujeres filipinas y abrir paso a la adopción de mecanismos de protección más eficaces, y mejores condiciones de empleo. Hasta noviembre de 1992, la proscripción había sido revocada para todos los países de acogida, menos uno. Seguía vigente con respecto a Kuwait, donde no se habían establecido mecanismos para proteger a los empleados domésticos filipinos.

12. Asimismo, ante los informes de maltrato y explotación inhumanos de artistas de variedades filipinas en el extranjero, especialmente en el Japón, en 1991 se llevó a cabo una evaluación y un examen completo de las políticas concernientes al empleo de artistas en el extranjero, con especial atención a la protección de las trabajadoras. Este examen tuvo como resultado la emisión de una nueva serie de reglamentos que especifican los requisitos, condiciones y procedimientos que se han de observar para la contratación de artistas de variedades en el extranjero.

13. Las directrices administrativas del Ministerio de Trabajo y Empleo (DOLE) para la aplicación de la circular 01-91, de fecha 13 de diciembre de 1991, comprenden, entre otras, las siguientes disposiciones:

- la edad mínima requerida para las artistas de variedades de sexo femenino se eleva a 23 años de edad;
- se exige la evaluación previa de los empleadores por parte de la Embajada o el Consulado de Filipinas en el sitio de trabajo;
- se exige la acreditación de los empleadores ante la Dirección Filipina de Empleo en el Extranjero (POEA), a través de intermediarios autorizados;
- se prevé la participación de las asociaciones de promotores en la acreditación de los empleadores ante la POEA y en la tramitación de los contratos de las artistas.

14. El Presidente Fidel V. Ramos, quien asumió el cargo recientemente, respondió a las peticiones formuladas por algunos sectores con respecto a la cuestión de las "Comfort Women" (mujeres que se vieron obligadas a servir como esclavas sexuales de los soldados japoneses durante la Segunda Guerra Mundial). A esos efectos emitió directrices presidenciales dirigidas a los organismos competentes, como la Comisión Nacional sobre el Papel de la Mujer Filipina (NCRFW), el Ministerio de Relaciones Exteriores (DFA) y el Ministerio de Justicia (DOJ), para que realizaran investigaciones completas y formularan recomendaciones especialmente para alentar a las víctimas a presentarse a las autoridades, a fin de sustanciar los casos de explotación. El Presidente también pidió a esos organismos que entablaran negociaciones con el Gobierno del Japón para reclamar indemnizaciones en favor de las víctimas.

15. Como resultado de los muchos informes y relatos sobre la explotación y el maltrato de las trabajadoras filipinas en el extranjero, la Dirección Filipina de Empleo en el Extranjero (POEA) emitió directrices por las que se disponía que todas las artistas de variedades que hubieran aprobado pruebas para su contratación, y las empleadas domésticas y enfermeras que solicitaran trabajo en el extranjero asistieran previamente a los programas de orientación organizados expresamente para esos tipos de trabajadoras a fin de que estuvieran mejor informadas y preparadas para desenvolverse en las condiciones sociales, culturales y laborales de sus lugares de destino. Esto concuerda con los esfuerzos de ese organismo encaminados a impedir la salida indiscriminada de trabajadoras que desconocen por entero las circunstancias reales del trabajo en el extranjero, y por ello pueden ser fácilmente víctimas de la explotación y el maltrato.

16. Teniendo en cuenta las circunstancias particulares de las filipinas que trabajan fuera del país, la Dirección de Bienestar de los Trabajadores en el Extranjero (OWWA) ha empleado a un mayor número de mujeres en sus dependencias de atención directa al público, así como en sus operaciones en el extranjero (especialmente en lugares como Hong Kong, Japón y Grecia, a donde acuden un gran número de mujeres en busca de trabajo).

17. El Ministerio de Turismo (DOT) ha dejado de utilizar imágenes de mujeres como incentivo en sus campañas de promoción y comercialización. También ha formulado recomendaciones para fortalecer la coordinación entre organismos a fin de combatir el problema de la prostitución, para lo cual propone:

- el mejoramiento de los sistemas de colaboración e intercambio de información con otros organismos encargados de hacer cumplir la ley a fin de que se observe estrictamente la proscripción de las "giras sexuales organizadas";
- la petición a otras empresas comerciales conexas no inscritas ante el Ministerio de Turismo para que suministren datos desglosados por sexo sobre los participantes y beneficiarios de los programas turísticos y sobre los turistas nacionales.

18. Con el objeto de suprimir todas las formas de trata de mujeres o de explotación y prostitución de mujeres en el extranjero, la Oficina de Inmigración (BI) ha venido aplicando estrictamente los reglamentos de la POEA en los que se dispone que los filipinos que dejen el país para trabajar en el extranjero como artistas de variedades, empleados domésticos, etc., obtengan autorización previa de la POEA. Además de los agentes de inmigración en el aeropuerto que se ocupan de detectar documentos fraudulentos, la Oficina de Inmigración ha establecido una dependencia encargada específicamente de hacer cumplir esa norma.

19. A raíz del retiro de las bases estadounidenses de Filipinas y reconociendo los problemas derivados de esa medida, se constituyó el Consejo de la Legislación y el Ejecutivo sobre las Bases Militares (LEEC) que se encargará de estudiar la situación y de formular planes y recomendaciones para aprovechar al máximo los beneficios del retiro de las bases y reducir sus efectos perjudiciales para el país, especialmente para los grupos más gravemente afectados, como el de las trabajadoras de la industria de reposo y esparcimiento.

20. La Organización de Mujeres para la Educación, el Desarrollo, la Productividad y la Investigación (WEDPRO), una organización no gubernamental que se ocupa de promover el adelanto de la mujer, fue comisionada por el LEEC para llevar a cabo estudios y formular planes de ayuda para las mujeres que trabajaban como anfitrionas. Un resultado importante del estudio ha sido la formulación de un conjunto de propuestas globales para las mujeres de Subic y Angeles City (donde estaban situadas las bases estadounidenses), que comprenden, entre otras cosas, medidas relativas a la educación, la generación de ingresos, la capacitación y la organización.

#### Programas y proyectos

21. Las entidades públicas y las organizaciones no gubernamentales también han llevado a cabo una serie de programas importantes como parte de los esfuerzos encaminados a poner fin al problema de la trata y explotación de mujeres filipinas en el país y en el extranjero.

22. El Ministerio de Bienestar Social y Desarrollo (DSWD) ha proporcionado asistencia económica y social a las mujeres que se encuentran en situación difícil, como las víctimas de la prostitución forzada, el maltrato conyugal,

la violación y el incesto. El Ministerio ha establecido viviendas y albergues provisionales a nivel nacional y regional para las mujeres desamparadas, con lo cual se ha beneficiado a un gran número de mujeres.

23. El DSWD también llevó a cabo un estudio sobre las "mujeres en circunstancias especialmente difíciles", que comprende a las mujeres que han sido víctimas de la prostitución forzada, para poder responder de manera más completa a las necesidades e inquietudes de las mujeres que requieren sus servicios.

24. La NCRFW, con el apoyo financiero del Gobierno de Alemania, iniciará próximamente un proyecto para establecer grupos de trabajo (de entidades públicas y organizaciones no gubernamentales) sobre cuestiones de especial interés para la mujer, como la prostitución, la violencia dirigida contra las mujeres, la familia, y otros temas análogos. Los grupos de trabajo estarán integrados por expertos de diversas disciplinas que llevarán a cabo estudios a fondo sobre los asuntos ya señalados, con miras a establecer una estrategia global para hacer frente a esos problemas. Se prevé que los grupos formularán una serie integrada de recomendaciones que podrán adoptar una de las formas siguientes: políticas/estrategias que serán presentadas a los organismos interesados para su examen, propuestas de investigación, programas de prestación de servicios y propuestas para establecer redes de colaboración.

25. El Movimiento del Tercer Mundo contra la Explotación de la Mujer (una organización no gubernamental a la que se hizo referencia en el segundo informe) se ha venido ocupando de manera constante de las necesidades de las mujeres prostituidas. Un elemento importante del proyecto que se está llevando a cabo, denominado "Solidaridad con las mujeres en situaciones apremiantes", ha sido el establecimiento de centros de acogida en Olongapo City (donde estaba situada una base naval de los Estados Unidos) y en las zonas turísticas de Manila. Los centros ofrecen a las prostitutas la oportunidad de adoptar otros estilos de vida y medios de subsistencia mediante los programas siguientes:

25.1 Un programa de alfabetización que ayuda a las prostitutas a cobrar conciencia de las injusticias a que las someten sus empleadores y clientes.

25.2 Capacitación ocupacional, para facilitar su acceso a otras posibilidades de empleo.

25.3 Educación sanitaria sobre el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) para que las mujeres desistan de comportamientos que suponen un alto riesgo; un programa alternativo de atención sanitaria.

25.4 Instrucción sobre los derechos jurídicos de la mujer en el país y en el extranjero.

26. Otra organización no gubernamental que se ha empeñado activamente en la tarea de eliminar todas las formas de explotación sexual de la mujer es la Asamblea General de Mujeres en Pro de las Reformas, la Integridad, la Igualdad, el Liderazgo y la Acción (GABRIELA). A través de su Comisión sobre la Violencia contra la Mujer, esta organización promueve la adopción de un enfoque global para atender las necesidades de las mujeres víctimas de la prostitución.

27. La Comisión organiza programas de sensibilización para informar a las mujeres sobre sus derechos humanos y legales, sobre cuestiones de política, incluida la ideología feminista, y sobre cuestiones relativas a la salud. Además organiza y alienta a las mujeres para que adquieran la voluntad política necesaria para llevar a cabo proyectos en su propio beneficio.

28. La Comisión también ha puesto en funcionamiento un centro denominado "Buklod" (vocablo filipino que significa "enlace"), a través del cual GABRIELA ejecuta sus programas socioeconómicos y educativos, y ha abierto además una guardería nocturna donde las madres que trabajan en Olongapo City pueden dejar a sus hijos.

29. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley también han intensificado las medidas para combatir el problema de la prostitución y otros delitos conexos en el país, especialmente en las zonas turísticas de Manila.

30. El Ayuntamiento de la ciudad de Manila inició en julio de 1992 una campaña contra las personas que se dedican a la trata de blancas o mantienen antros de prostitución en la ciudad encubiertos como clubes nocturnos, saunas y establecimientos de masajes, y otros centros de reposo y esparcimiento (R&R) legalmente reconocidos. Como resultado de la campaña, muchos de esos establecimientos se han cerrado y sus propietarios han sido detenidos.

31. En relación con la campaña, la NCRFW y el Ministerio de Salud señalaron las repercusiones negativas que ésta podía tener para las mujeres que trabajan en esos establecimientos. Aunque la decisión de poner fin a las operaciones ilícitas de las casas de prostitución puede reducir, aunque quizá no erradicar del todo, el problema de la prostitución en la ciudad, si no se ofrecen simultáneamente otras opciones, la campaña puede desplazar y marginalizar aun más a las prostitutas y otras mujeres que trabajan en esos centros. La campaña también puede obligar a las prostitutas a pasar a la clandestinidad, con lo cual se hará particularmente difícil la tarea de controlar la incidencia del SIDA y otras enfermedades transmitidas mediante el contacto sexual.

32. Otro problema que presenta la campaña es que está limitada únicamente a la ciudad de Manila. Aunque sus actividades pueden contribuir a reducir la prostitución y otras actividades ilícitas en Manila, también pueden ocasionar un recrudecimiento del problema en las otras ciudades de la zona metropolitana. Para que la campaña tenga resultados satisfactorios, es necesario aunar y coordinar las actividades de todas las dependencias ejecutivas de las ciudades y municipios de la zona metropolitana.

33. Reconociendo que una población bien informada e instruida es menos vulnerable a las prácticas de contratación poco escrupulosas, la Dirección Filipina de Empleo en el Extranjero (POEA), el órgano gubernamental encargado de reglamentar la salida de trabajadores al exterior, inició una campaña en gran escala para combatir la contratación ilícita a través de los medios de comunicación y mediante una serie de seminarios regionales. El objetivo de la campaña era informar a los participantes, provenientes de los sectores militar y judicial, de los medios de comunicación y de las dependencias del gobierno local, sobre las particularidades de los casos de contratación ilícita. Una parte de la campaña estaba dirigida a suplir las necesidades de información de las mujeres que aspiran a trabajar en el extranjero, especialmente las que se dedican a ocupaciones vulnerables, como las artistas de variedades y empleadas domésticas. En vista de que un número creciente de filipinos, especialmente

mujeres, habían sido víctima de contratadores ilegales, en 1989 se transmitió por televisión durante varios meses un anuncio sobre la contratación ilícita de artistas de variedades de sexo femenino. Además, se prepararon y distribuyeron al público materiales de información, como folletos y hojas volantes sobre la contratación ilícita (100.000 ejemplares) y "gabays" (guías) para las empleadas domésticas y artistas (10.000 ejemplares para cada grupo).

34. Aunque el programa de divulgación de la POEA es una medida adecuada en la lucha contra la contratación ilícita, también indica, especialmente por el escaso número de ejemplares distribuidos al público, hasta qué punto son insuficientes los esfuerzos del Gobierno para hacer frente a un problema de gran envergadura como éste.

35. La Dirección Filipina de Empleo en el Extranjero (POEA), en colaboración con el Banco Nacional de Filipinas y la Women in Development Foundation, Inc., pusieron en marcha el Programa de orientación previa a la contratación para artistas de variedades (PDOE) y otros programas análogos para empleadas domésticas y enfermeras, en vista de la necesidad de ofrecer seminarios más eficaces y útiles de orientación previa a la salida del país a las personas que, por el carácter de su oficio, están más expuestas al maltrato y la explotación.

36. La Dirección de Bienestar de los Trabajadores en el Extranjero (OWWA), un organismo del Gobierno al que se ha encomendado la tarea de velar por el bienestar de los trabajadores en el extranjero y sus familias, ha establecido centros sociales filipinos en las zonas a las que acuden un gran número de mujeres trabajadoras; como Hong Kong, Singapur, el Japón, Grecia y otros países europeos. Esta medida tiene por objeto suplir la escasez de servicios y de asistencia para las mujeres que trabajan en el extranjero, en vista de los problemas y dificultades especiales que supone su permanencia en el exterior.

#### Lagunas y problemas restantes

37. En resumen, tanto el Gobierno como las organizaciones no gubernamentales se han ocupado continuamente del problema de la trata y prostitución de mujeres mediante la promulgación de leyes y reglamentos, la formulación de directrices de política y la ejecución de proyectos y programas pertinentes. Sin embargo, sigue habiendo algunos problemas y lagunas importantes que será necesario corregir y que requieren la decidida atención de las entidades gubernamentales y no gubernamentales interesadas.

38. La tarea más importante a este respecto es la de examinar y evaluar las políticas y los programas del Gobierno sobre la prostitución con miras a encontrar soluciones más viables y pertinentes. Varios sectores, especialmente las organizaciones no gubernamentales, han señalado como un problema crítico la ambivalencia del Gobierno con respecto a la prostitución ya que, si bien ésta se considera ilegal, el Gobierno ejerce funciones regulatorias en ese ámbito, especialmente en lo que se refiere al empleo de mujeres en la industria de la "hospitalidad". Más concretamente, los gobiernos municipales exigen que las mujeres que se dediquen a esas actividades se sometan a exámenes vaginales antes de la expedición de licencias de trabajo. Se les expiden "tarjetas rosadas" como constancia de que no padecen enfermedades transmisibles mediante el contacto sexual y que, por tanto, se encuentran en condiciones para trabajar.

39. En relación con este problema, la red de instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales de la NCRFW promueve actualmente discusiones y debates sobre si la prostitución debe dejar de tipificarse como delito.

40. Otra laguna consiste en que no se ha asignado a un organismo específico del Gobierno la responsabilidad de ocuparse del problema de la prostitución. Como resultado de ello, los esfuerzos en ese ámbito son fragmentarios e inconexos, lo que a su vez reduce la eficacia de los programas y proyectos y crea nuevos vacíos en la prestación de asistencia y de servicios.

41. En vista de que las dificultades económicas del país son el factor más importante que induce a las mujeres a la prostitución, hay que prestar atención con carácter urgente a la tarea de fortalecer e intensificar el programa de recuperación económica de la nación.

42. El Gobierno del Presidente Ramos se ha empeñado en la tarea de mejorar el nivel de vida de cada ciudadano filipino. Como base fundamental de esa misión del desarrollo, será preciso dar mayor poder efectivo a la población en los aspectos económicos, políticos, socioculturales y físicos.

43. Como estipula en el Plan de Desarrollo Filipino a Mediano Plazo para 1993-1998, una de las principales metas de desarrollo del país es lograr que los ciudadanos, especialmente los sectores marginados de la sociedad, puedan participar de la riqueza económica del país, mediante un mayor acceso a diversos tipos de recursos, un mayor control de sus sistemas de subsistencia, y la adquisición de conocimientos que los capaciten para el desarrollo. Se prevé que al dar a las mujeres pobres y sus familias mayores posibilidades económicas, la prostitución se reducirá en gran medida, o será erradicada por completo.

## ARTICULO 7

Derecho de participar, en igualdad de condiciones con los hombres, en la vida política y pública del país.

### Introducción

1. La legislación de Filipinas garantiza a la mujer el derecho de participar en la vida política y pública del país en igualdad de condiciones con el hombre. Como se indica en el segundo informe periódico, la Constitución filipina garantiza a las mujeres y los hombres los siguientes derechos: a) el derecho al voto; b) a presentarse como candidato y a ocupar cargos públicos, y c) a ser designado para ocupar cargos en la administración pública. No hay ninguna ley que limite la participación de las mujeres en las organizaciones o asociaciones no gubernamentales que se interesan por la vida pública y política del país.

2. Sin embargo, pese a esas garantías, sigue vigente la práctica de establecer organizaciones de mujeres separadas de las de los hombres.

### Resumen de la situación actual

3. Aunque la legislación garantiza la igualdad de hombres y mujeres en cuanto al derecho a participar en la vida política y pública del país, hay todavía una desigualdad de facto entre los sexos en lo que se refiere a la ocupación de cargos electivos, así como de los que se asignan mediante nombramiento en el sector público. Las tendencias actuales indican que los hombres continúan ocupando los cargos de categoría más elevada en tanto que las mujeres ocupan principalmente puestos en los niveles mediano e inferior de la administración. Esta situación puede atribuirse a los factores socioculturales que siguen constituyendo un obstáculo para la plena participación de la mujer en los asuntos públicos y políticos del país.

4. Los nombramientos de mujeres para ocupar cargos en las ramas ejecutiva y judicial del Gobierno siguen siendo menos numerosos que los de los hombres, como se indica a continuación:

<u>Indicador</u>	<u>% de Mujeres</u>	<u>% de Hombres</u>
a) Cargos públicos (1992)		
Miembros del Gabinete	9,5	90,5
Organos constitucionales	23,1	76,9
Direcciones/Oficinas (1990)	26,7	73,3
b) Cargos diplomáticos (1990)		
Ministerio de Relaciones Exteriores	40,4	59,6
Servicio Exterior	42,0	58,0
c) Cargos judiciales (1992)	13,2	86,8

(Fuentes: Registros de Malacañang, Ministerio de Relaciones Exteriores, Tribunal Supremo.)

5. No obstante, las mujeres siguen acudiendo a las urnas en proporción un poco mayor que los hombres, como se desprende de las cifras de participación de votantes en las elecciones de 1987 (Congreso) y de 1988 (locales). Por otra parte, la representación de las mujeres en cargos electivos en los planos nacional y local es muy inferior a la de los hombres (8,5% y 91,5%, respectivamente).

#### Acontecimientos en materia de políticas y programas

6. De conformidad con las metas de equidad previstas en los planes nacionales de desarrollo y en consonancia con las medidas adoptadas por el Gobierno para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país, en el Plan de Desarrollo Filipino para la Mujer (PDPW), 1989-1992, en el capítulo correspondiente a servicios, concretamente para el subsector público, se establecen los siguientes objetivos: a) formular planes de acción afirmativa para la mujer en el sector público, a fin de aumentar su participación en cargos directivos; b) institucionalizar la incorporación de conceptos favorables sobre la función de la mujer en los diversos programas de capacitación de los ministerios y dependencias del Gobierno; y c) responder a los problemas de determinados grupos de mujeres en el Gobierno, tales como las mujeres en las fuerzas militares, las que ocupan puestos de categoría media en la administración pública y las maestras.

7. Se han adoptado otras medidas legislativas y administrativas para mejorar de manera significativa la situación de la mujer en el sector público, intensificando los esfuerzos encaminados a asegurar su participación en pie de igualdad con el hombre en todos los niveles del Gobierno, y para alentar a las mujeres a ejercer sus derechos políticos y garantizar su participación en la formulación de políticas.

8. La aprobación de la Ley de la República 7192, también denominada Ley para la Incorporación de la Mujer en el Desarrollo y el Fortalecimiento de la Nación, marca un hito en el ámbito legislativo en lo que se refiere al adelanto de la mujer en la vida pública. Concretamente, la ley otorga a la mujer iguales oportunidades que al hombre en cuanto a nombramientos, admisión, capacitación, ascensos y comisiones en todas las escuelas militares o escuelas análogas de las Fuerzas Armadas Filipinas y de la Policía Nacional.

9. La Ley de la República 7160, denominada también Código del Gobierno Local de 1991, es otra medida legislativa de importancia fundamental, no sólo porque confiere un alto grado de autonomía a las unidades del gobierno local, sino también porque garantiza que las cuestiones de interés para la mujer sean tenidas en cuenta en el proceso legislativo a nivel de las ciudades, municipios y provincias.

10. Como se estipula en las secciones 446, 457 y 467 del Código del Gobierno Local, los "sangguniang bayan" (concejos municipales) 1/, los "sangguniang panlungsod" (concejos de las ciudades) y los "sangguniang panlalawigan" (concejos provinciales), respectivamente, estarán integrados entre otros, por

---

1/ Los concejos (de municipios, ciudades y provincias) son los órganos legislativos a nivel local.

tres (3) representantes de cada uno de los grupos siguientes: las mujeres, los sectores agrícola e industrial, y otros grupos, incluidos la población rural pobre, las comunidades autóctonas y los minusválidos.

11. La Comisión de la Administración Pública (CSC) aprobó la resolución N° 89-463, en la que se disponía la aprobación y ejecución de un programa normativo sobre la igualdad de oportunidades y el trato igual de los hombres y las mujeres empleados por el Gobierno.

12. En una serie de congresos, las mujeres empleadas oficiales señalaron el problema de que no se reconociera debidamente la doble función que cumple la mujer como trabajadora y administradora del hogar. En respuesta a sus peticiones, la Comisión de la Administración Pública emitió en 1989 la Circular N° 14 por la que se instituía el horario flexible en las dependencias oficiales. Se espera que esa disposición facilite a las empleadas del sector público el cumplimiento de sus múltiples funciones, asegurando así su participación plena y constante en el servicio del Gobierno.

13. Se estableció el Programa EQUADS (Programa de defensores de la igualdad), que fue incorporado a la estructura institucional en la oficina central de la Comisión de la Administración Pública, así como en sus 14 oficinas regionales. Este es un mecanismo del Gobierno para investigar las acusaciones de discriminación en el sector público por motivo de sexo, afiliación política, edad, incapacidad física, etnia o religión, y de acoso sexual.

14. En el primer año de ejecución del Programa, la Comisión, con ayuda de los EQUADS, resolvió varios casos presentados en las diferentes regiones del país, que abarcaban desde protestas por discriminación en los nombramientos y ascensos hasta acusaciones de acoso sexual, o los remitió a las oficinas competentes para que adoptaran las medidas apropiadas. Se prevé que este mecanismo permitirá que en el estudio de las acusaciones de discriminación en el empleo en el sector público se tengan más presentes las cuestiones relativas a la igualdad de los sexos.

15. Algunos organismos gubernamentales también han adoptado iniciativas para mejorar las oportunidades de las mujeres de ser nombradas para ocupar cargos que antes eran desempeñados primordialmente por hombres. El Ministerio de Trabajo y Empleo ha nombrado a un mayor número de mujeres para ocupar cargos superiores y de conciliación y mediación. Asimismo, el centro de coordinación para la incorporación de la mujer en el desarrollo, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (DERN), recomendó a los altos mandos del organismo el nombramiento de mujeres como guardias forestales y marcadoras de árboles. Otras dependencias del Gobierno han concedido un mayor número de becas y proporcionado más capacitación a sus empleadas.

16. También se han adoptado medidas para destacar los intereses de la mujer en los sectores público y privado, a raíz de la promulgación de las Proclamaciones Presidenciales 224 y 227, en que se declaró el mes de marzo de cada año Mes de la Mujer. Cabe mencionar entre esas medidas la celebración del Congreso Anual de Mujeres del Sector Gubernamental, que sirvió como foro para exponer y analizar problemas relativos a la igualdad de los sexos y que ayudó a crear mayor conciencia entre las participantes de la importancia de esas cuestiones en la actividad del sector oficial. Como se señaló durante el Congreso, las mujeres que intervienen en el Gobierno seguramente podrán atender mejor a las necesidades de la población femenina si se resuelven sus

propias dificultades en la labor gubernativa. Se han organizado mesas redondas de los principales organismos oficiales para estudiar los adelantos obtenidos con respecto a los problemas planteados durante el Congreso.

17. En vista de que los principales factores que perpetúan la desigualdad de facto entre hombres y mujeres son de carácter sociocultural, se ha reconocido la necesidad de adoptar medidas para que las mujeres que trabajan en el sector público tomen mayor conciencia del problema. Con ese fin se puso en marcha una campaña de sensibilización dirigida a las mujeres que participan en política, como parte de la cual se organizó un Congreso de mujeres concejales de los municipios 2/, de duración de dos días, para asesorarlas a fin de que puedan cumplir más eficazmente su función como legisladoras y prepararlas para ocupar cargos electivos y de nombramiento de categoría superior.

18. Las dirigentes femeninas de diversos sectores están promoviendo la participación más amplia de las mujeres como votantes en las elecciones y la adopción de un programa político para la mujer. Dichas dirigentes se reunieron en agosto de 1991 en una consulta de dos días sobre la participación de las mujeres en la política y en los órganos normativos del sector público, organizada por la NCRFW y la Comisión de la Administración Pública. Las participantes representaban a los sectores de la política electoral, el aparato del estado, las organizaciones no gubernamentales (NGOs) y el mundo académico.

19. La reunión tuvo como principal objetivo establecer un marco conceptual para orientar la participación general de la mujer en los procesos de toma de decisiones a escala nacional.

20. Como resultado de la consulta se adoptaron una serie de medidas que han permitido ampliar considerablemente la participación de la mujer en la vida política y pública del país.

21. Como parte de las actividades previas a las elecciones de 1992 se constituyó la "Ugnayang Kababaihan sa Pulitika" (Red de coordinación de las mujeres en la actividad política). El grupo formuló un programa político para la mujer que abarcaba diez puntos y que fue presentado a todos los candidatos, especialmente a los que aspiraban a la Presidencia. El actual Presidente Ramos, entonces candidato, expresó su compromiso con respecto a todos los asuntos señalados.

22. En la esfera de la participación política, el programa de las mujeres propugnaba: a) el nombramiento de mujeres como representantes sectoriales en el Congreso; b) su nombramiento en todos los órganos encargados de formular políticas, mediante una cuota que no debía ser inferior a la cuota del 30% establecida en las Naciones Unidas; y c) la celebración de consultas regulares sobre las políticas nacionales con una amplia gama de organizaciones no gubernamentales y organizaciones políticas femeninas.

---

2/ El municipio es la segunda división geopolítica del país, de mayor extensión que los barangay o aldeas.

23. En lo que respecta a la representación sectorial de las mujeres en la Cámara de Representantes conforme a lo dispuesto en la Constitución, las organizaciones no gubernamentales femeninas, que presentaron una lista de 26 candidatas, formularon una resolución en la que pedían que fueran designadas mujeres para ocupar el 50% del número total de escaños para representantes sectoriales en el Congreso (o 12 de 25 escaños).

24. Con el propósito de fortalecer la base legislativa para asegurar la igualdad de hombres y mujeres en la vida política y pública del país, se han presentado al Congreso una serie de proyectos de ley y resoluciones relacionados con la participación de la mujer en el Gobierno, como se indica a continuación:

24.1 La resolución N° 548 del Senado, en que se insta al Gobierno a seguir contratando a mujeres competentes y calificadas para que ocupen hasta un 50% de los cargos directivos en las tres (3) ramas del Gobierno.

24.2 Las resoluciones Nos. 468 y 463 del Senado, en que se pide que se examinen y reevalúen las políticas del Gobierno, incluidos las normas y reglamentos sobre las condiciones de empleo de las mujeres en el servicio público.

24.3 La resolución N° 905 del Senado, en que se pide que se examine la trayectoria de carrera de las mujeres oficiales de las Fuerzas Armadas de Filipinas, y que se identifiquen los reglamentos y prácticas vigentes de las fuerzas militares que propician la discriminación o impiden el adelanto profesional de las mujeres.

24.4 El proyecto de ley N° 26658 de la Cámara, por el que se propone la concesión de una licencia de maternidad de 60 días, así como de vacaciones y licencias de enfermedad, a las empleadas del Gobierno que trabajan como personal supernumerario, o de emergencia, o mediante contrata.

24.5 El proyecto de ley N° 33669 de la Cámara, que contiene disposiciones para proteger a las mujeres trabajadoras, confirma sus derechos a gozar de oportunidades de empleo en los sectores público y privado, y reafirma la prohibición de toda discriminación contra la mujer en lo que respecta al empleo.

24.6 El proyecto de ley N° 24350 de la Cámara, por el que se conceden licencias de maternidad y de paternidad a las mujeres y los hombres casados empleados del Gobierno, respectivamente, sea cual fuere su situación de empleo o tiempo de servicio.

24.7 El proyecto de ley N° 1573 del Senado por el que se prohíbe la discriminación contra las mujeres en lo que concierne a las modalidades y condiciones de empleo en la Fuerza Integrada de Policía Nacional.

24.8 El proyecto de ley N° 1150 del Senado, por el que se asigna un puesto en la Comisión de la Seguridad Social a una representante del sector de las mujeres.

24.9 El proyecto de ley N° 3100 de la Cámara, por el que se otorga a las mujeres calificadas igualdad de oportunidades para ingresar a la Academia Militar de Filipinas y se prevé la formulación de directrices específicas y procedimientos de capacitación adecuados, diferentes de los que rigen para los hombres.

ARTICULO 8

Igualdad de oportunidades para representar al Gobierno en el plano internacional y para participar en la labor de las organizaciones internacionales.

1. No hay trabas jurídicas que limiten la participación de la mujer filipina en las actividades y conferencias internacionales. Las mujeres filipinas siempre han formado parte de las delegaciones a las conferencias internacionales a las que asiste el Gobierno. Sin embargo, debido a la falta de datos, no fue posible establecer los tipos específicos de conferencias a que asisten las mujeres (por ejemplo, sobre comercio o agricultura) ni sus funciones o nivel de participación (por ejemplo, como jefes de delegación, asistentes técnicas, etc.).

2. Muchas mujeres filipinas también han participado en la labor de las organizaciones internacionales, ya sea como empleadas de dedicación exclusiva o parcial, como consultoras o como miembros de comités y grupos de trabajo. Sin embargo, no hay datos disponibles sobre el número de mujeres que ocupan esos cargos, el carácter de sus funciones o las organizaciones con las que colaboran.

3. Habiendo reconocido la falta de los datos mencionados, el Ministerio de Relaciones Exteriores emitió la Circular del Servicio Exterior N° 172-91, en la que pidió a todas las dependencias diplomáticas y consulares de Filipinas que reunieran, entre otras cosas, información y datos sobre las conferencias y actividades en que participan mujeres.

4. Aunque no existen disposiciones jurídicas que impidan la participación de las mujeres filipinas en las actividades internacionales, los factores socioculturales siguen constituyendo un obstáculo para su participación activa en la labor de las organizaciones internacionales, ya sea como empleadas de dedicación exclusiva o parcial o como consultoras. Ha habido casos en que las mujeres no han podido aprovechar las oportunidades que se les ofrecían para su adelanto profesional en el medio internacional, debido a las normas sociales que les asignan la responsabilidad primordial por el cuidado de la familia, especialmente de los niños y los ancianos. Así pues, queda mucho por hacer para que la gente tome mayor conciencia de las cuestiones relativas a la igualdad de los sexos, especialmente en lo que respecta a la distribución de las responsabilidades familiares entre el hombre y la mujer, para que ambos puedan aprovechar plenamente sus capacidades.

ARTICULO 9

Igualdad de derechos de las mujeres y los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad y la de sus hijos.

La Constitución de Filipinas garantiza la igualdad fundamental de hombres y mujeres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad y la de sus hijos, como se explicó de manera detallada en el segundo informe.

## ARTICULO 10

Igualdad de derechos en materia de educación, orientación profesional y ocupacional en todos los niveles, y acceso a los mismos programas de estudio; eliminación de estereotipos; oportunidades en materia de becas; reducción de la tasa de abandono escolar femenino; oportunidades para la educación física y el deporte; y acceso a información sobre la salud, incluida la planificación de la familia.

### Introducción

1. Como se señaló en el segundo informe periódico, la legislación y las políticas de Filipinas en general confieren iguales oportunidades educativas a los hombres y las mujeres en las esferas contempladas en la Convención. Las diversas disposiciones legislativas y normativas citadas en el informe anterior siguen vigentes y la mayoría de los programas educativos del Gobierno se siguen ejecutando regularmente.

### Situación actual

2. A falta de datos más recientes sobre la educación desglosados por sexos, sólo puede suponerse que las tendencias señaladas en el informe anterior sobre la asistencia escolar, la alfabetización y otros indicadores de la situación comparativa de hombres y mujeres se mantienen en la actualidad. Hay incluso motivos para suponer que la situación de la mujer está mejorando, ya que recientemente se ha tomado mayor conciencia de los intereses de la mujer en diferentes esferas, incluida la enseñanza.

3. Esta mayor toma de conciencia de la situación de la mujer en Filipinas, que coincidió con la formulación del Plan de Desarrollo Filipino para la Mujer, 1989-1992, también ha ofrecido una oportunidad para examinar la situación educativa de la mujer, identificar problemas y lagunas y proponer estrategias y programas para corregirlos.

4. En consonancia con las disposiciones de la Convención, los esfuerzos más recientes se han dirigido a resolver los problemas restantes en la esfera de la educación, como las actividades discriminatorias y los estereotipos sexuales que figuran en los programas de estudio escolares y la persistente diferenciación entre los sexos en la selección de profesiones o la tendencia de las mujeres a matricularse en cursos tradicionales.

### Políticas y estrategias

5. En vista de los problemas mencionados, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (DSS) emitió la Orden Ministerial N° 48 por la cual adoptó oficialmente el Plan de Desarrollo Filipino para la Mujer, 1989-1992, y dispuso que se integraran consideraciones relativas a la igualdad de los sexos en sus programas y proyectos.

6. El Ministerio también ha formulado políticas para corregir los problemas de discriminación relacionados con la selección y contratación de personal, los requisitos de admisión a las escuelas y la presentación de estereotipos sexuales en los libros de texto y materiales didácticos, entre otras cosas.

7. Además, el Ministerio ha formulado una serie de directrices para la evaluación de los materiales didácticos. El Ministerio y la Corporación para la Preparación de Material Didáctico (adscrita a éste) han comenzado a ensayar, examinar y editar materiales didácticos en diferentes disciplinas y niveles de enseñanza, a partir del segundo año de bachillerato, aplicando cuatro criterios adicionales: a) la representación de hombres y mujeres en los textos y materiales visuales; b) figuras ejemplares de hombres y mujeres; c) pautas de comportamiento y d) aspectos semánticos. Aunque estas directrices para la evaluación de materiales didácticos aún se están sometiendo a prueba, se prevé que se integrarán en las directrices generales del Ministerio.

#### Programas y proyectos

8. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (DECS), a través de su centro de coordinación sobre cuestiones relativas a la igualdad de los sexos, ha comenzado a corregir los mensajes e ilustraciones que figuran en los libros de texto para eliminar las manifestaciones discriminatorias. Los escritores, ilustradores y editores de libros de texto y algunos de los funcionarios del Ministerio, en colaboración con la NCRFW, han elaborado mensajes básicos sobre la igualdad entre los sexos y el desarrollo que se utilizarán para preparar materiales didácticos para las diferentes disciplinas y niveles de enseñanza. También se han comenzado a precisar las directrices específicas relativas a la igualdad de hombres y mujeres que han de utilizarse para la evaluación ordinaria de los materiales didácticos.

9. El programa mencionado se estableció como resultado de los seminarios y reuniones de información organizados por la NCRFW para las diversas categorías de funcionarios del DECS, desde los cuadros directivos hasta los funcionarios encargados de elaborar los programas de estudio y los escritores y editores de libros de texto.

10. Como resultado del establecimiento de un centro de coordinación para la incorporación de la mujer en el desarrollo en la estructura del DECS, se han organizado los siguientes seminarios con el objeto de integrar las consideraciones relativas a la igualdad de los sexos en los planes, programas y proyectos de la entidad:

10.1 Sensibilización. Las actividades en esta esfera comprenden: 1) un simposio sobre asuntos relativos a la mujer al que asistieron funcionarios, maestros y demás personal del DECS, organizado durante la celebración anual del Mes de la Mujer; y 2) cursos de capacitación para crear mayor conciencia de la igualdad entre los sexos, en los que participaron funcionarios encargados de la preparación de programas de estudio, especialistas en educación e instructores para el perfeccionamiento de los recursos humanos en las diversas regiones.

10.2 Cursos de capacitación sobre la planificación orientada a fomentar la igualdad entre los sexos, a los que asistieron planificadores y funcionarios de los centros de coordinación.

10.3 Reuniones de planificación de los centros de coordinación, durante las cuales se precisaron las estrategias para integrar cuestiones relativas a la igualdad de los sexos en los programas y proyectos del DECS.

10.4 Un seminario sobre educación no discriminatoria, en el que se examinaron y perfeccionaron los mensajes básicos elaborados anteriormente referentes a la igualdad entre el hombre y la mujer, y se formuló un plan de capacitación del DECS para los que ocupa cargos claves, los encargados de la gestión de recursos humanos y los directores regionales.

11. La creación de un Consorcio de estudios sobre la mujer en seis universidades importantes (Facultad Santa Escolástica, Universidad Femenina de Filipinas, Miriam College Foundation, Universidad de Filipinas, Universidad de la Salle y Universidad Ateneo) facilitará la evolución más rápida de esos estudios como disciplina académica, lo que a su vez ayudará a modificar más velozmente el comportamiento sociocultural de la población. Las actividades del Consorcio comprenden la organización de un curso básico y otro curso análogo sobre cuestiones relativas a la igualdad entre los sexos; un curso intercultural sobre el mismo tema; un programa de publicaciones; la formación de una biblioteca; servicios de asistencia a las organizaciones comunitarias; seminarios periódicos y actividades de sensibilización, y constitución de un grupo de profesores e investigadores que llevarán a cabo actividades conjuntas y cursos especiales.

12. Para evitar que la selección de profesiones se base en ideas preconcebidas de la función de cada sexo, el Gobierno ha puesto en marcha un proyecto para fomentar la participación de la mujer en oficios no convencionales, que será administrado por el Consejo Nacional de Mano de Obra y Juventud (NMYC). Dicho proyecto tiene por objeto capacitar a las mujeres y asegurar su participación en nueve oficios no tradicionales, a saber: mecánica automotriz, refrigeración y aire acondicionado, electricidad, soldadura, plomería, albañilería, carpintería, fabricación de calzado y de artículos de cuero y reparación y mantenimiento de equipo de oficina. Entre los elementos más importantes del proyecto figuran la capacitación empresarial que se ofrece a las egresadas de los cursos para ayudarlas a establecerse como trabajadoras autónomas, y la capacitación de instructoras de sexo femenino dirigida a mejorar sus aptitudes docentes.

12.1 El proyecto se está llevando a cabo con carácter experimental en las regiones de Tagalóg meridional y Mindanao central, con el asesoramiento del Comité Consultivo Interinstitucional, integrado por entidades públicas y organizaciones no gubernamentales que ayudan al NMYC en la ejecución. El Comité promoverá el proyecto en todos los sectores de la sociedad para ampliar el número de sus beneficiarias. En 1989, un total de 143 mujeres obtuvieron diplomas y 16 instructoras recibieron capacitación como parte del programa.

13. Además del proyecto de participación de la mujer en oficios no tradicionales, el NMYC ha iniciado otro programa importante para fomentar la participación de la mujer en la industria y la tecnología en todas sus oficinas regionales de perfeccionamiento de los recursos humanos, mediante la capacitación en oficios industriales y la organización de cursos de técnicos. Esta medida ha contribuido considerablemente a aumentar el número de egresadas de dichos cursos.

14. Al mismo tiempo, el NMYC, en colaboración con la NCREW, ha procurado crear una mayor conciencia de las cuestiones relativas a la igualdad entre los sexos mediante cursos de capacitación y exhibiciones de fotografía dirigidos a promover los intereses de la mujer en el sector. Entre estas actividades figura la sensibilización de funcionarios importantes de la sede central y de las oficinas regionales del NMYC.

15. Utilizando una estrategia semejante a la del proyecto ya descrito, con mayor atención al aspecto de la colocación después de la instrucción, la Fundación Ayala, una organización no gubernamental, también ha comenzado a capacitar a las mujeres en actividades no tradicionales como la soldadura y otros oficios de la industria metalmeccánica. Para asegurar que las egresadas encuentren empleo después de la instrucción, el proyecto ha establecido vínculos con los posibles empleadores y capacita únicamente el número exacto de mujeres que esas empresas pueden contratar. La Fundación para el Desarrollo de Mano de Obra para la Construcción, un organismo paraestatal, se encarga de la capacitación. El primer grupo de 15 mujeres soldadoras capacitadas por el proyecto están empleadas actualmente en su nuevo oficio.

16. En resumen, el sector educativo ha mostrado gran interés por el adelanto de la mujer en la enseñanza académica y extra académica. Sin embargo, aún es necesario prestar especial atención a los dos problemas restantes, presentación de estereotipos sexuales en los programas de estudio escolares y la selección diferenciada de profesiones según los sexos. Concretamente, es necesario suprimir la discriminación en los programas de capacitación, crear una mayor conciencia entre las mujeres y los funcionarios encargados de formular políticas de las cuestiones relativas a la igualdad y recabar mayor apoyo del Gobierno para ejecutar los programas de este sector en beneficio de la mujer.

17. Otro problema conexo se debe a que los sectores laborales no emplean a las mujeres que han recibido instrucción en oficios no tradicionales, debido a los prejuicios e ideas tradicionales de los posibles empleadores en cuanto a las exigencias de los oficios que han sido desempeñados primordialmente por hombres, que, según ellos, no se ajustan a las competencias y capacidad física de la mujer.

18. En vista de los factores mencionados, el sector educativo se propone corregir las actitudes discriminatorias en las escuelas, aumentar la participación de la mujer en los cursos y oficios dominados tradicionalmente por los hombres, crear una mayor conciencia en las mujeres de los asuntos que les conciernen y elaborar los datos desglosados por sexo que se necesitan para integrar cuestiones las consideraciones relativas a la igualdad entre el hombre y la mujer en la planificación, formulación y supervisión de los programas.

ARTICULO 11

Eliminación de todos los aspectos de la discriminación en el empleo; disposiciones para impedir la discriminación por razones de matrimonio o maternidad; examen constante de la legislación que garantiza la protección de esos derechos.

Situación actual

1. Como se señaló en el segundo informe periódico, en la Constitución de Filipinas y en otros instrumentos legislativos nacionales se reconoce el papel que cumple la mujer en el fortalecimiento de la nación y se promueve el empleo de la mujer. El Código Laboral, el Código de la Administración Pública y la Ley de la Seguridad Social, entre otros instrumentos, prevén la igualdad de acceso de la mujer al empleo, las prestaciones de seguridad social y el goce de condiciones de trabajo adecuadas. Sin embargo, como ocurre con otras disposiciones jurídicas relativas a la igualdad entre los sexos, el cumplimiento de las medidas estipuladas dista de ser satisfactorio, debido a los estereotipos y prejuicios profundamente arraigados que se manifiestan particularmente en la esfera del empleo. La situación de facto de las trabajadoras sigue presentado muchos problemas y dificultades que aún no se han resuelto debidamente.

2. Una de las principales dificultades en lo que se refiere al empleo de la mujer sigue siendo la insuficiencia de las estadísticas disponibles, o la imposibilidad de determinar, con los indicadores que se utilizan actualmente, la contribución efectiva de las mujeres a la producción. Sin embargo, los datos disponibles sobre la situación de las mujeres en el trabajo y el empleo muestran las desigualdades y problemas con que se enfrentan las mujeres trabajadoras:

2.1 Se ha calculado que en 1990 la población de Filipinas mayor de 15 años era de 36.500.000 personas. De éstas, se consideraba que dos terceras partes integraban la fuerza de trabajo, lo que indica que unas 15.400.000 personas permanecían fuera de ésta. De esa cifra, alrededor del 72% eran mujeres.

2.2 En 1990, las mujeres constituían la mitad de la población mayor de 15 años. Sin embargo, en ese mismo año sólo representaban el 34% de la fuerza de trabajo.

2.3 Hay una disparidad en la tasa de participación en la fuerza de trabajo de hombres y mujeres. Un 87% de los hombres, en promedio, se consideran económicamente activos, en tanto que para las mujeres, la tasa correspondiente es del 52%, lo que parece indicar que cerca de la mitad de la población femenina mayor de 15 años es económicamente inactiva.

2.4 Parece existir una pauta regular en la tasa de participación de hombres y mujeres por grupos de edad. La tasa de participación de las mujeres es mayor en el grupo de 25 a 44 años de edad, e inferior en el grupo de 15 a 24 años.

2.5 En todos los grupos de edad, las tasas de empleo de las mujeres son inferiores a las de los hombres; en consecuencia, las mujeres presentan tasas de desempleo más altas que los hombres. Las diferencias en las

tasas de desempleo de los dos sexos son más pronunciadas en el grupo de edad de 25 a 44 años, período que se considera también la edad fecunda de la mujer.

2.6 Las trabajadoras tienden a tener un nivel de educación superior al de sus contrapartes de sexo masculino, ya que el 24% de las mujeres han recibido educación universitaria, por comparación con el 17% de los hombres. Según el análisis realizado por feministas, estas cifras pueden interpretarse en el sentido de que las mujeres tienden a obtener una mejor educación para poder competir con los hombres donde escasean las oportunidades de empleo.

2.7 Una alta proporción de los hombres y mujeres empleados son trabajadores autónomos, jornaleros o asalariados. Sin embargo, también en ese ámbito se observan cifras más altas para los hombres que para las mujeres. Además, casi una cuarta parte de las mujeres empleadas (el 21%) trabajan en empresas familiares sin remuneración, en comparación con el 10% de los hombres.

2.8 El sector agrícola, y los sectores de ventas y servicios son los principales empleadores de mujeres, ya que más de dos terceras partes de las trabajadoras se dedican a esas categorías de ocupación.

2.9 En relación con los trabajadores de sexo masculino, las mujeres empleadas predominan en dos grupos de actividad importantes, a saber, el de la venta mayorista y minorista y el de servicios comunitarios, sociales y personales.

2.10 La mayoría de las mujeres empleadas se ocupan en los sectores agrícola, comercial y de servicios. El porcentaje más elevado trabaja en el sector agrícola (32,4%).

2.11 Las mujeres representan casi la mitad (el 40,6%) del total de filipinos que trabajan por contrato en el extranjero. La mayoría de ellas están empleadas en el sector de servicios (59,2%). Por otra parte, un porcentaje elevado de los hombres trabajan en los sectores de producción, elaboración y transporte, o como obreros (60,4%).

2.12 En el sector no estructurado, las mujeres siguen trabajando principalmente como vendedoras ambulantes, dependientas de pequeños almacenes, pequeñas comerciantes y empleadas del sector de servicios (en lavanderías y salones de belleza, o como manicuristas o empleadas domésticas), o mediante subcontrata (en la confección de vestidos, bordados, etc.).

### Adelantos relativos a las políticas

3. El Plan de Desarrollo Filipino para la Mujer (PDPW), en los tres capítulos correspondientes a Industria y Comercio, Relaciones Industriales y Servicios, contempla las condiciones de empleo de la mujer en todos los grupos de actividad. Las medidas y estrategias propuestas se refieren al fortalecimiento o la aplicación más eficaz de las políticas existentes relacionadas con las disposiciones específicas de este artículo de la Convención, como el mejoramiento de los métodos de selección para el empleo, la creación de programas de capacitación y readiestramiento adecuados para la mujer y el mejoramiento de las condiciones de trabajo.

4. El Ministerio de Trabajo y Empleo (DOLE) adoptó los planteamientos del PDPW en materia de empleo como parte de su programa de justicia social para el período 1990-1992. Más concretamente, el DOLE identificó tres esferas de interés prioritario para las mujeres trabajadoras, a saber, la igualdad de oportunidades de empleo, la protección contra el acoso sexual y la participación de las mujeres en el sector no estructurado. Se han establecido comités para cada una de esas esferas, que se encargarán de formular y ejecutar políticas, planes y programas adecuados.

5. Con ese propósito, el DOLE expidió la Orden Administrativa N° 71, serie de 1991, en la que pidió a todas las dependencias, oficinas y organismos adscritos que observaran el principio de igualdad de oportunidades de empleo. Actualmente se está aplicando ese principio, en lugar de los criterios proteccionistas, para examinar y actualizar los programas y proyectos de esas entidades en lo que respecta al trabajo de la mujer.

6. Con el fin de asegurar la coordinación constante de los esfuerzos relacionados con el adelanto de la mujer en el ámbito del trabajo, una representante adicional del DOLE ha pasado a integrar la Junta Directiva de la NCRFW. La representante designada es también la primera mujer que ha ocupado el cargo de Ministra de Trabajo en el país.

7. En 1989 fue aprobada la Ley de la República 6725 en la que se insistía en la necesidad de eliminar la discriminación contra las mujeres trabajadoras en lo concerniente a las modalidades y condiciones de empleo. El Ministerio de Trabajo y Empleo preparó las directrices para la aplicación de esa ley, que fueron aprobadas y promulgadas el 16 de enero de 1990.

8. El DOLE, que es el organismo gubernamental encargado de examinar periódicamente la legislación para la protección de los trabajadores, preparó además una propuesta para la revisión parcial del Convenio de la OIT sobre el trabajo nocturno. En dicha propuesta se recomienda que la prohibición del trabajo nocturno no se aplique a las mujeres en general, sino sólo a grupos específicos de mujeres, como las embarazadas y lactantes, las menores de 18 años de edad, y las madres trabajadoras con niños menores de un año. Como medida análoga, se presentó al Congreso el proyecto de ley N° 2476 de la Cámara, en que se pedía que se efectuaran esas modificaciones.

9. El DOLE también emitió la Orden Ministerial N° 5 s. 1992 (Enmienda XIV del Tomo III del Reglamento del Código Laboral sobre el Empleo de Trabajadores en su Domicilio) para garantizar a las personas que trabajan por encargo en su domicilio las condiciones mínimas de empleo a que tienen derecho con arreglo al artículo 154 del Código Laboral, en su forma enmendada.

10. El reconocimiento creciente del valor social de la maternidad y de la necesidad de que ambos cónyuges compartan las obligaciones familiares y responsabilidades de trabajo se hizo evidente con la aprobación de la Ley de la República N° 6972, por la cual se establece una guardería infantil en cada "barangay" (la menor unidad geopolítica del Gobierno) y se establece un programa para la protección y el desarrollo integral de los niños. Además, el proyecto de ley N° 5374 de la Cámara propone el establecimiento de guarderías diurnas para niños de 0 a 6 años de edad en los lugares de trabajo de las madres y, con ese fin, ofrece deducciones tributarias como incentivo a los administradores y propietarios de fábricas. La Comisión de la Administración Pública emitió además una circular en la que instaba a las dependencias del Gobierno a establecer guarderías infantiles.

11. En junio de 1989 se promulgó además la Ley de la República 6727, o Ley de Racionalización de los Salarios. Se prevé que esta disposición beneficiará a las mujeres trabajadoras, ya que uno de sus objetivos es racionalizar el establecimiento del salario mínimo y garantizar los derechos de los trabajadores a una proporción justa del fruto de la producción. Entre las disposiciones más importantes de esa ley figuran la creación de la Comisión Nacional sobre Salarios y Productividad, que servirá como órgano nacional asesor y consultivo del Presidente en lo concerniente a los salarios, el ingreso y la productividad, y el aumento en 15 pesos del salario mínimo reglamentario de todos los trabajadores del sector privado, que así se eleva a 25 pesos. Sin embargo, esos aumentos salariales impuestos por la legislación pueden tener repercusiones desfavorables para las mujeres trabajadoras, debido a la tendencia de los establecimientos comerciales de reducir o suspender sus actividades cuando las presiones salariales resultan excesivas. Además, como demuestran las cifras a través de los años, las mujeres son las primeras en ser despedidas por las empresas que se encuentran en dificultades.

12. Se han formulado los siguientes proyectos de ley y resoluciones que deberán fortalecer las políticas existentes para la protección y el adelanto de la mujer en la fuerza de trabajo:

12.1 Proyecto de ley 1590 del Senado, por el que se prohíbe la discriminación por sexos en los anuncios de vacantes.

12.2 Proyecto de ley 179 del Senado, por el que se dispone el mejoramiento de las condiciones de trabajo de las empleadas domésticas.

12.3 La resolución 463 del Senado, en la que se insta a los organismos competentes del Gobierno a examinar sus políticas relativas al adelanto profesional de las mujeres que trabajan como funcionarias públicas.

12.4 La resolución 548 del Senado, en que se insta al Gobierno a designar a un mayor número de mujeres para que ocupen cargos directivos en el Gobierno, con miras a que las mujeres representen hasta un 50% de la fuerza de trabajo total de la administración pública.

13. Se han presentado al Congreso los siguientes proyectos de ley relativos a la protección de la maternidad y la paternidad:

13.1 Proyecto de ley 253 del Senado, por el que se suprimen las limitaciones actuales al goce de las prestaciones de licencia de maternidad.

13.2 Proyecto de ley 17182 del Senado, por el que se amplía la licencia de maternidad remunerada de 45 a 120 días.

13.3 Proyecto de ley 380 del Senado, por el que se concede a las empleadas embarazadas una licencia de maternidad de seis (6) semanas con remuneración, prorrogable por un período de cuatro semanas con remuneración reducida, a opción del empleador.

13.4 Proyecto de ley 18014 de la Cámara, que contiene disposiciones para la protección adecuada de la maternidad y prevé oportunidades para el fortalecimiento de relaciones familiares.

13.5 Proyecto de ley 277 del Senado, por el que se concede licencia de paternidad con remuneración a los empleados casados.

13.6 Proyecto de ley 15235 de la Cámara, por el que se concede licencia de paternidad a todos los empleados casados de los sectores público y privado.

14. También se han presentado al Congreso varios proyectos de ley sobre el acoso sexual (proyectos de ley 256 y 1762 del Senado y proyectos de ley 574 y 5721 de la Cámara). Dichos proyectos de ley tienen por objeto proteger a las mujeres trabajadoras mediante la especificación de las circunstancias que constituirán acoso sexual en el lugar de trabajo, así como las responsabilidades de los empleadores y las sanciones correspondientes.

#### Acontecimientos relativos a los programas

15. El Centro de Tecnología para las Industrias Artesanales del Ministerio de Comercio e Industria (DTI) ha llevado a cabo programas de capacitación para amas de casa, madres, mujeres empleadas y miembros de las organizaciones femeninas, con el objeto de aumentar sus niveles de productividad. Dichos programas han comprendido, entre otras cosas, cestería, elaboración de alimentos, tejido en telar, textiles, fabricación de flores artificiales, fabricación de muñecos de trapo, corte y confección, fabricación de bolsas y artefactos para el hogar y reutilización de materiales de desecho.

16. Como parte del programa de fomento empresarial del Ministerio de Comercio e Industria, en 1989 se impartió capacitación a 30 mujeres campesinas, socias de microempresas colectivas. La finalidad de esa capacitación era preparar mejores empresarias, ampliando su competencia para obtener máximos ingresos y ganancias a partir de los recursos disponibles.

17. En 1989, la Oficina de Trabajadores Rurales del Ministerio de Trabajo y Empleo organizó un curso práctico de consulta sobre políticas nacionales en el que participaron representantes de las organizaciones no gubernamentales, de los organismos del Estado y de los grupos populares de mujeres para identificar los problemas y las cuestiones pendientes relacionados con las mujeres que realizan trabajos con contrata en su domicilio. Los resultados del curso práctico fueron presentados al Congreso con el propósito de solicitar su apoyo.

18. El Programa de Fomento del Empleo y de la Capacidad Empresarial de las Mujeres, organizado por el DOLE, tiene por finalidad atender a las necesidades de las trabajadoras estacionales, especialmente aquellas que muestran aptitudes para la actividad empresarial. En 1989, 20 mujeres de la región I participaron en diversos seminarios de capacitación, como un seminario de orientación básica, un seminario sobre liderazgo, un programa de fomento de la capacidad empresarial y un curso de perfeccionamiento técnico, y otras 20 mujeres de la Región Autónoma de la Cordillera recibieron capacitación en diversos campos.

19. Como parte del Programa de Participación de la Mujer en Oficios no Tradicionales organizado por el Consejo Nacional de Mano de Obra y Juventud, un total de 143 mujeres que integraron el primer grupo de egresadas, recibieron capacitación en diversos oficios industriales básicos en las regiones de Luzón meridional y Mindanao central. De las 61 egresadas en 1989, 5 están actualmente empleadas y 48 están recibiendo capacitación en el empleo.

20. En el marco del Programa de Educación Laboral del DOLE, se ha fortalecido e institucionalizado la instrucción a las mujeres sobre nociones jurídicas básicas en las 14 oficinas regionales del Ministerio. En 1989, alrededor de 1.314 trabajadoras asistieron a seminarios de educación laboral.

21. El DOLE puso en marcha en 1989 un programa de búsqueda de empleadores ejemplares para la mujer. Este programa culminó con una ceremonia en que la propia Presidenta de Filipinas premió a las empresas ejemplares que ofrecían los mejores conjuntos de prestaciones a sus empleadas y les expresó su reconocimiento. Este fue un medio eficaz para señalar a la atención pública los intereses de la mujer trabajadora. Entre las prestaciones más notables figuraban: el suministro de asientos adecuados; instalaciones para el cuidado de los hijos; licencias de maternidad y paternidad; igualdad de oportunidades en lo concerniente a ascensos, concesión de becas y subsidios para capacitación, y bonificaciones por desempeño meritorio en el trabajo, así como servicios para el bienestar de la familia.

22. También en el marco del DOLE, la Oficina de la Mujer y de Trabajadores Jóvenes (BWYW) organizó programas de capacitación sobre la incorporación de la mujer en el desarrollo para los instructores del DOLE, su personal y el personal encargado de la ejecución de los proyectos a nivel regional. Los 14 directores regionales de la División de Bienestar de los Trabajadores y Mejoramiento de las Condiciones de Trabajo y dos técnicos de cada una de las dependencias para la mujer y los trabajadores jóvenes de las oficinas regionales han recibido instrucción sobre cuestiones relativas a la igualdad entre los sexos, en reuniones organizadas por el BWYW.

23. Con la asistencia financiera del Centro de Desarrollo de Asia y el Pacífico (APDC), la Comisión Nacional sobre el Papel de la Mujer Filipina (NCRFW) coordinó la ejecución de un proyecto denominado "Establecimiento de una base de datos estadísticos sobre las trabajadoras migratorias, especialmente las empleadas domésticas (WIMBASE)". Los logros del proyecto fueron los siguientes:

- formulación de una serie de indicadores sobre la emigración de mujeres con fines laborales;
- compilación simulada de datos previamente seleccionados, realizada por los organismos que se ocupan de la recopilación de datos;
- diseño de un sistema de reunión, generación, compilación y elaboración de datos.

Se estableció un comité interinstitucional integrado por la NCRFW, la Oficina Nacional de Estadísticas y otros organismos competentes, para proporcionar asistencia técnica al proyecto.

24. Además de los resultados ya mencionados, el organismo que aportó la financiación accedió a la propuesta de la NCRFW de utilizar los fondos excedentes para sufragar la ejecución de tres proyectos complementarios para realizar ensayos con fines experimentales y atender a las necesidades de datos señaladas en el proyecto original. Los proyectos ayudarán también a las personas encargadas de formular políticas a identificar medidas apropiadas para resolver los problemas relacionados con la emigración de trabajadoras. Los tres proyectos mencionados son los siguientes:

24.1 Examen de las políticas referentes a las trabajadoras migratorias.

24.2 Generación de datos seleccionados aún no elaborados sobre trabajadoras migratorias, a cargo de la Dirección Filipina de Empleo en el Extranjero.

24.3 Estudio sobre las nuevas modalidades de ocupación de las trabajadoras migratorias.

#### Otros estudios de investigación

25. Entre 1989 y 1991, el DOLE llevó a cabo un gran número de investigaciones para el bienestar de las trabajadoras, entre las cuales cabe mencionar las siguientes: 1) una investigación participativa sobre las mujeres rurales que trabajan por encargo en su domicilio; 2) un estudio sobre las prestaciones de licencia de maternidad/paternidad; 3) un estudio sobre los servicios de bienestar social para las mujeres trabajadoras; 4) formulación e implantación de un sistema de bancos de datos y elaboración de informes sobre mujeres trabajadoras y trabajadores jóvenes; 5) un estudio comparativo de las normas laborales nacionales e internacionales que atañen a la mujer y a los trabajadores jóvenes.

26. En 1990, el DOLE comenzó a ejecutar un proyecto del Instituto de Perfeccionamiento para Mujeres Trabajadoras en algunas regiones del país. La finalidad de ese proyecto es orientar a las mujeres que trabajan en el sector estructurado de la economía sobre legislación, reglamentos, políticas y problemas laborales, e institucionalizar los programas de capacitación y la coordinación entre organismos para ampliar la capacidad de liderazgo y la productividad de las trabajadoras.

#### Lagunas y problemas

27. Aunque en la actualidad se están llevando a cabo un gran número de programas de capacitación para la subsistencia y de perfeccionamiento destinados a las mujeres, la mayoría de esos programas están orientados hacia las funciones tradicionales de la mujer y se basan en actividades en el hogar. Por consiguiente, es necesario examinar y reorientar la participación de las mujeres en los programas de capacitación y de subsistencia de modo que puedan asistir también a programas de alcance más amplio y no sólo a programas marginales de menor importancia. También será necesario intensificar las labores de promoción para alentar a las mujeres a dedicarse a otras actividades productivas que les proporcionen mayores beneficios económicos y una mayor satisfacción personal.

28. Si bien se han adoptado algunas medidas para garantizar la aplicación efectiva de la Ley de la República 6725 sobre la prohibición de la discriminación en el trabajo, queda mucho por hacer en lo que respecta a la formulación de directrices específicas para su aplicación. Concretamente, el DOLE considera necesario asegurar la cooperación de unas diez empresas de gran envergadura que estén dispuestas a estudiar las descripciones de los cargos de todos sus empleados, tanto hombres como mujeres, con el fin de determinar si desempeñan trabajo de igual valor.

29. En algunas empresas sigue imperando la práctica, e implícitamente la política, de dar preferencia a los hombres en la contratación. En vista de que la Ley de la República 6725 no abarca la etapa anterior al empleo, será preciso ampliar el alcance de esa Ley y formular directrices más eficaces para su aplicación con objeto de poner fin a esas prácticas discriminatorias.

30. En relación con el artículo 13 se presenta información actualizada sobre las prestaciones de las trabajadoras.

ARTICULO 12

Igualdad en la esfera de la atención médica; acceso a los servicios de atención médica, incluida la planificación de la familia; servicios apropiados y gratuitos relativos al embarazo, el parto y el período posterior al parto; nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

Situación actual

1. La comparación de los datos recientes con los que figuraban en el segundo informe periódico indica los adelantos registrados en la situación de las mujeres filipinas en el ámbito de la salud.

Algunos indicadores de la salud

INDICADOR	1983		1987	
	TASA	% DE MUJERES	TASA	% DE MUJERES
Tasa bruta de mortalidad*	6,3	41,1	5,8	41,2
Tasa bruta de natalidad*	29,0	48,2	27,6	47,8
Tasa de mortalidad de lactantes*	42,7	41,3	32,1	42,2
Tasa de mortalidad materna**	1,0	100,0	1,0	100,0
Tasa de mortalidad fetal**	9,8	---	6,6	---

\* por 1.000 personas.

\*\* por 1.000 niños nacidos vivos.

--- no hay datos disponibles.

Fuente: Ministerio de Salud, Philippine Health Statistics 1987.

2. Salvo en lo que respecta a la mortalidad materna, los datos indican una disminución de las tasas de natalidad y mortalidad, lo que supone un mejoramiento de la situación general de la salud. La estabilidad de la tasa de mortalidad materna está relacionada con la escasa cobertura de la inmunización antitetánica de las mujeres embarazadas. Sólo el 45,2% de la población prevista fue vacunada en 1989.

3. La anemia es más frecuente en las mujeres que en los hombres. Esto resulta evidente sobre todo en las mujeres embarazadas y lactantes, ya que casi la mitad de ellas padecen de esa enfermedad. Es notable el drástico aumento de la enfermedad entre las madres lactantes. Aunque la frecuencia de la anemia disminuyó moderadamente entre las mujeres embarazadas, en 1987 se observó un aumento de más del 100% con respecto a la tasa de 1982 entre las madres lactantes. Por otra parte, el bocio es más frecuente en las mujeres adolescentes y adultas, así como en las madres lactantes.

Frecuencia de la anemia y el bocio  
(porcentaje)

Grupo	1982	1987
<b>Frecuencia de la anemia:</b>		
Mujeres embarazadas	48,6	45,4
Mujeres lactantes	20,2	50,6
Hombres	--	33,5
Mujeres	--	41,0
<b>Frecuencia del bocio:</b>		
Adolescentes (de 9 a 20 años)		
Hombres	--	0,5
Mujeres	--	4,5
Adultos (mayores de 21 años)		
Hombres	--	0,5
Mujeres	--	7,6
Mujeres embarazadas	--	3,3
Mujeres lactantes	--	7,4

-- no hay datos disponibles.

Fuente: Instituto de Investigaciones sobre Alimentación y Nutrición.  
Encuestas nacionales sobre nutrición, 1982 y 1987.

4. En 1983 y 1987, las diez causas principales de morbilidad fueron básicamente las mismas, aunque en 1987 se observó una disminución de todas las formas de disentería y de tos ferina. Sin embargo, la comparación de las tasas de morbilidad desglosadas según sus causas revela un aumento de la incidencia de casi todas las enfermedades principales.

Diez causas principales de morbilidad

Causa	1983		1987	
	Tasa*	% Mujeres	Tasa*	% Mujeres
Bronquitis	678,1	49,0	1 120,6	49,1
Enfermedades diarreicas	529,2	41,0	1 031,9	40,9
Gripe	493,6	53,4	863,3	53,5
Neumonía	237,5	49,0	319,3	49,0
Todas las formas de tuberculosis	204,5	47,0	285,5	47,0
Paludismo	105,9	46,0	211,1	46,0
Accidentes			199,5	44,6
Todas las formas de disentería	90,8	37,0		
Sarampión	84,1	40,4	142,8	40,4
Enfermedades cardíacas			138,1	43,5
Neoplasmas malignos	49,7	47,0	47,4	47,0
Tos ferina	33,4	48,0		

\* Por 100.000 habitantes.

Fuente: Ministerio de Salud, Philippine Health Statistics 1987.

5. En 1989 se observó una notable disminución del número de médicos y enfermeros empleados por el Gobierno, con lo cual la proporción de esos profesionales a la población total pasó a ser de 1:8.825 y 1:6.292, respectivamente. Sin embargo, en el mismo año se registró un aumento del número de parteras, inspectores sanitarios rurales y dentistas.

Número de empleados/servicios médicos seleccionados  
del Ministerio de Salud y relación con la  
población total

Empleados/servicios	1985		1989	
	Número	Relación	Número	Relación
Médicos	8 511	1: 6 423	6 804	1: 8 825
Enfermeros	10 423	1: 5 245	9 544	1: 6 292
Parteras	9 793	1: 5 582	11 508	1: 5 218
Inspectores sanitarios rurales	1 933	1:28 282	2 356	1:25 487
Dentistas	1 146	1:47 704	1 589	1:37 789
Especialistas en nutrición/dietética	634	1:86 228	630	1:95 313
Técnicos médicos			1 432	1:41 932
Centros de salud*	1 991	1:27 458	2 073	1:28 966
Estaciones sanitarias en los barangay	7 991	1: 6 841	9 499	1: 6 321

\* Incluidos los centros de salud con clínicas de maternidad.

Fuente: Servicio de Planificación Interna, Ministerio de Salud.

6. Aunque el número de centros de salud aumentó en 1989, la relación de éstos con la población se redujo a 1:28.966. Por otra parte, el aumento del número de estaciones sanitarias en los barangay hizo que la relación correspondiente se elevara a 1:6.321.

Acontecimientos recientes

7. La legislación y las políticas relativas a la prestación de servicios médicos no son discriminatorias contra la mujer y algunas de ellas están dirigidas expresamente a atender a las necesidades particulares de la mujer en materia de salud.

8. Un indicador de la prioridad que otorga el Gobierno a la atención sanitaria es la proporción del presupuesto nacional que se asigna al Ministerio de Salud. Desde 1985 hasta 1990 dicha proporción fue del orden del 5%, aunque disminuyó levemente en 1990, como indican las cifras siguientes:

Presupuesto nacional y asignaciones al Ministerio de Salud  
1985-1990

Año	Presupuesto nacional	Ministerio de Salud	Porcentaje
1985	38 328 941 000	2 425 281 000	4,16
1986	67 409 044 562	3 391 937 000	5,05
1987	79 321 042 000	4 279 527 000	5,40
1988	87 538 862 000	5 044 403 000	5,76
1989	117 012 067 000	6 849 252 000	5,85
1990	156 558 100 000	7 654 968 000	4,89

Fuente: Servicio de Planificación Interna, Ministerio de Salud.

9. El Ministerio de Salud puso en circulación el primer volumen del recetario de fármacos de Filipinas para los médicos, que consiste en una lista de fármacos seguros y eficaces que responden a las necesidades de la comunidad en cuanto a la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades y el restablecimiento de la salud. Se considera que, con el tiempo, esta medida ayudará a mejorar la situación sanitaria de la población, especialmente de las mujeres.

10. Un acontecimiento importante en el sector de la salud fue la promulgación de la Ley de la República N° 6675, conocida como Ley de Productos Genéricos de 1988. Dicha ley tiene por objeto promover, facilitar y garantizar la producción de una cantidad adecuada de drogas y medicinas identificadas por sus nombres genéricos, así como su distribución y aceptación. Dispone además la utilización del término genérico para la importación, fabricación, distribución, comercialización, publicidad y promoción, prescripción y distribución de las drogas. Se considera que, como usuarias y como proveedoras de la salud de sus familias, las mujeres resultarán beneficiadas por las disposiciones de esta nueva ley que les permitirá adquirir a menor precio drogas tan eficaces como las más costosas que llevan marcas de fábrica registradas.

11. También favorecerá a las mujeres la aprobación de la Orden Ejecutiva 365, por la cual se amplían las aportaciones mensuales de los afiliados del programa Medicare y se amplían sus beneficios (a un 90% de los costos de hospitalización efectivos). (Véase también el artículo 13).

12. También favorece directamente a las mujeres, y beneficia a toda la sociedad, la aprobación de la Ley de la República 7600, que proporciona incentivos a todas las instituciones sanitarias públicas y privadas que faciliten la lactancia materna y la permanencia del recién nacido en la misma habitación con su madre.

13. Un adelanto reciente en el sector de la salud fue el establecimiento del Sistema de Información sobre los Servicios Sanitarios del Ministerio de Salud, para responder a las necesidades en materia de datos de los programas de salud pública, incluidos los datos sobre la salud de la mujer. Como resultado

importante de esa medida, se ha reducido considerablemente el número y la complejidad de los formularios que deben llenar regularmente los funcionarios del sector de la salud. Esto a su vez ha permitido aumentar sustancialmente el tiempo que dedican esos funcionarios a la prestación efectiva de servicios.

14. La adopción de una nueva política demográfica del Gobierno en 1987 marcó un hito en la esfera de la salud y la población. Como resultado de esa nueva política, el ámbito de la demografía se ha ampliado más allá de la reducción de la fecundidad, para abarcar también lo referente a la composición de la familia, la situación de la mujer, la salud materno-infantil, la supervivencia de los niños, la morbilidad y mortalidad, y otros aspectos análogos.

15. En 1989 se aprobó el Plan Demográfico Quinquenal para 1989-1993, cuyos dos componentes principales son la integración de la demografía y el desarrollo y la planificación de la familia. El primer componente está dirigido a respaldar al Gobierno en su empeño de lograr una mayor coherencia de los planes, políticas y programas, incorporando en forma sistemática las consideraciones demográficas en el espectro más amplio de las actividades de desarrollo.

16. Dado el creciente interés por la prevención y la lucha contra el SIDA, tanto el sector público como el privado han formulado políticas para impedir que aumente la incidencia del SIDA, que afecta sobre todo a las mujeres. Dichas políticas comprenden la integración de la educación relativa al SIDA en los programas de estudio en todos los niveles de enseñanza; el examen sistemático para detectar el virus del SIDA en todos los casos de donación o transfusión de sangre, y la limitación del examen obligatorio a los casos ya previstos por la legislación; confidencialidad de la información con respecto a los exámenes, el asesoramiento y la atención de los pacientes, a fin de proporcionarles orientación y cuidados adecuados; asistencia sanitaria y social a las personas infectadas, a través de las entidades públicas y las organizaciones no gubernamentales; y realización de campañas de divulgación sobre la infección con el VIH y el SIDA como parte de un sistema de difusión de información integrado a otros programas afines.

#### Proyectos de ley presentados al Congreso

17. Además de los mencionados en el segundo informe, se han presentado al Congreso los siguientes proyectos de ley dirigidos a mejorar la situación sanitaria de las mujeres:

17.1 "Ley por la que se establece un centro de apoyo comunitario para la mujer en cada barangay en las zonas deprimidas". Estos centros proporcionarán atención sustitutiva a los niños pequeños y servirán como instrumento para la ejecución de los programas de alfabetización, subsistencia y demografía del Gobierno.

17.2 "Ley para la protección de los cónyuges contra las enfermedades transmitidas sexualmente", en la que se dispone que tanto los hombres como las mujeres, que soliciten licencias matrimoniales deberán presentar un certificado médico en el que conste que no padecen enfermedades transmisibles sexualmente que puedan constituir motivo para una separación legal.

17.3 "Resolución por la que se aprueba la Declaración del Decenio de la Salud Materna (1988-1997) y se pide al Ministerio de Salud que establezca un programa idóneo para satisfacer las necesidades básicas de salud de las madres."

17.4 "Una resolución por la que se pide a los comités competentes del Senado que estudien los costos sociales de los anticonceptivos artificiales, especialmente de los dispositivos intrauterinos y las inyecciones de Depoprovera, que han sido suspendidos en los Estados Unidos por sus efectos nocivos e incluso letales para un gran número de mujeres, y cuya utilización es promovida por el actual programa de control demográfico."

17.5 "Una resolución por la que se insta a la adopción de un plan de acción aprobado por el Comité Conjunto del Senado y la Cámara de Representantes que participó en la Conferencia de Parlamentarios Filipinos sobre Supervivencia Humana, Demografía y Desarrollo, celebrada en 1988". El Plan de Acción contiene los siguientes elementos principales: i) promoción de la planificación de la familia como derecho humano fundamental, para garantizar la salud materna, la supervivencia de los niños y el comportamiento responsable en la constitución de la familia; ii) adopción de la norma de la familia pequeña como meta conveniente para la sociedad; iii) estímulo y apoyo a las actividades de las ONG para extender los servicios de planificación de la familia y otros servicios conexos a la mayoría de la población.

17.6 El proyecto de ley 1109 del Senado, por el que se amplía la pena de prisión a los médicos, parteras y enfermeras que utilicen sus conocimientos y competencias para practicar por sí mismos o ayudar a otros a practicar abortos.

#### Acontecimientos relativos a los programas

18. El Gobierno sigue ejecutando los diversos programas de salud pública señalados en el segundo informe, y ha adoptado otras medidas para fortalecerlos a través del Programa Filipino de Fomento del Sector de la Salud y el Programa de Supervivencia Infantil. Las estrategias de este último comprenden la planificación por zonas, con especial atención a la salud materna y la supervivencia infantil.

19. El nuevo programa de planificación de la familia hace hincapié en la importancia de mejorar las condiciones de salud de las mujeres y los niños y de asegurar la participación de las organizaciones no gubernamentales femeninas en la formulación de políticas y la prestación de los servicios de salud. El programa continúa promoviendo el adelanto de la mujer y el bienestar de la familia, mediante el suministro de información fidedigna y de los servicios necesarios para que las familias puedan afrontar los riesgos y consecuencias de la procreación, según sus necesidades de salud y sus aspiraciones en cuanto al número de hijos.

20. El programa se propone lograr que un mayor número de parejas casadas en edad fecunda practiquen la planificación de la familia, de modo que la tasa de utilización de medios anticonceptivos aumente del 38,0% al 45,0% en 1993. Se

prevé que este aumento contribuirá a reducir la tasa global de fecundidad de 3,85 hijos por cada mujer en 1989 a 3,44 en 1993, con lo cual se logrará una reducción concomitante de la tasa de crecimiento demográfico y un mejoramiento de la salud maternoinfantil.

21. En agosto de 1992 se llevó a cabo una reunión de planificación de tres días sobre la conveniencia de adoptar un enfoque integral para fomentar la salud de la mujer en su función procreativa. La reunión, que fue coordinada por la NCREW se llevó a cabo con asistencia financiera de la Fundación Ford, y contó con la asistencia de diversas entidades del Gobierno y organizaciones no gubernamentales dedicadas a promover la salud de la mujer en sus aspectos procreativos. El objetivo de la reunión era estudiar diversos planteamientos y perspectivas sobre la higiene de la reproducción y crear un marco conceptual para facilitar la adopción de un enfoque integral en ese ámbito.

22. El Ministerio de Salud, con la asistencia técnica de otras entidades del Gobierno y organizaciones no gubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la salud de la mujer, está llevando a cabo actualmente el proyecto denominado "Atención sanitaria de la mujer y salud materna". Dicho proyecto, financiado por el Banco Mundial, tiene por objeto: i) establecer un nuevo marco de políticas y programas para la atención médica integral de la mujer y la salud materna; ii) examinar los proyectos, políticas y actividades existentes en esta esfera; iii) formular políticas, proyectos y actividades más amplios y eficaces, según sea necesario, dentro de ese nuevo marco. Se prevé que el proyecto ampliará el concepto tradicional de la salud de la mujer, para atender a otros aspectos pertinentes del ciclo vital de la mujer, más allá de la atención de la salud materna y la higiene de la reproducción.

#### Lagunas y problemas

23. A pesar de los adelantos mencionados en el sector sanitario, la situación general de la salud de las mujeres sigue siendo poco satisfactoria en lo que respecta a la mortalidad materna y la incidencia de anemia y bocio. Las deficiencias del sistema de atención sanitaria, el poco conocimiento que se tiene de aspectos básicos de la salud, y los valores y prácticas socioculturales de las mujeres, también son problemas que requieren atención. Será preciso asimismo estudiar las necesidades particulares de las mujeres embarazadas en relación con el SIDA, y adoptar medidas adecuadas a ese respecto.

24. Durante la última reunión de centros de coordinación del Ministerio de Salud se formuló la recomendación de que se analizara el "sistema de prestación de servicios" de todos los programas y proyectos del sector para identificar posibles problemas relacionados con la discriminación entre los sexos. Para ello será indispensable contar con la ayuda de consultores externos.

## ARTICULO 13

Igualdad de derechos en otros aspectos de la vida económica y social; en particular, el derecho a recibir prestaciones familiares, a obtener crédito financiero y a participar en actividades de esparcimiento, deportivas y culturales

### Introducción

1. Como se indicó en el segundo informe, las leyes y políticas vigentes garantizan en general la igualdad de acceso de las mujeres y los hombres a las prestaciones familiares, el crédito financiero y las actividades culturales y de esparcimiento.

### Acontecimientos relativos a las políticas

2. Se han observado algunos adelantos recientes relativos a las políticas que deberán beneficiar a las mujeres pobres de las zonas rurales y a las mujeres empleadas en el sector estructurado (público y privado).

3. Una medida importante para el bienestar de las mujeres fue la aprobación de la Ley de la República 6972, en la que se establece una guardería infantil en cada barangay, se instituye en esas guarderías un programa para la protección y el desarrollo integral de los niños, y se asignan los fondos necesarios a esos fines, y que contiene además otras disposiciones análogas.

4. Mediante la Orden Ejecutiva 365, se amplió el límite máximo de las prestaciones del programa Medicare de 1.000 pesos a 2.000 pesos a partir de enero de 1991, a 2.500 pesos a partir de enero de 1992 y a 3.000 pesos a partir de enero de 1993. También se estableció un programa de asistencia económica para la salud para sufragar el aumento de esos beneficios.

5. El Sistema de Seguridad Social de la Administración Pública (GSIS)\* aumentó las pensiones mensuales de los jubilados en un 10% a partir de 1989, y aumentó la pensión mínima mensual de 300 a 400 pesos en ese mismo año, y un 10% adicional en 1990.

6. En virtud de la resolución 474 (de agosto de 1989), el Sistema de Seguridad Social (SSS)\* aumentó en un 15% la pensión mensual de sus afiliados (empleados del sector privado) y elevó la pensión mínima mensual de 400 a 500 pesos. Además, liberalizó las normas para el cobro de la prestación por personas a cargo de los jubilados afiliados.

---

\* El GSIS es la entidad gubernamental encargada de administrar las prestaciones de bienestar social de los empleados públicos, en tanto que el Sistema de Seguridad Social (SSS) se ocupa de las prestaciones de los trabajadores del sector privado. El Pag-Ibig es un fondo que administra préstamos para vivienda y otras prestaciones afines.

7. Algunas disposiciones de la Ley de la República 7192 o Ley para la Incorporación de la Mujer en el Desarrollo y el Fortalecimiento de la Nación, garantizan a la mujer igualdad de derechos y oportunidades con el hombre para determinados fines, como: i) la celebración de todo tipo de contratos; ii) la obtención de préstamos y otros servicios de crédito; y iii) la afiliación en clubes sociales y culturales. Además, la Sección 8 de la misma Ley dispone que las personas que se dedican exclusivamente al cuidado del hogar tendrán la oportunidad de disfrutar de los servicios de seguridad social. Como medio de reconocer el valor del trabajo doméstico, la Ley estipula concretamente que "las personas casadas que se dedican exclusivamente al cuidado del hogar y de la familia podrán optar, con el consentimiento del cónyuge empleado, a la afiliación voluntaria en el fondo Pag-Ibig (Pagtutulungan - Ikaw, Bangko, Industriya at Gobyerno), en el Sistema de Seguridad Social de la Administración Pública (GSIS) o en el Sistema de Seguridad Social (SSS), y recibirán prestaciones por un valor que no excederá del 50% del sueldo y las prestaciones del cónyuge empleado. Las aportaciones por ese concepto serán deducidas del sueldo del cónyuge empleado".

8. Mediante la Orden Administrativa 142 se aprobaron una serie de directrices por las cuales se encarga la ejecución de los programas del Gobierno para la subsistencia a nueve organismos principales, entre los que figuran el Ministerio de Bienestar Social y Desarrollo (DSWD), el Ministerio de Agricultura (DA), el Ministerio de Reforma Agraria (DAR), y el Ministerio de Industria y Comercio (DTI). Esto facilitará una ejecución más ordenada de los programas asistenciales del Gobierno y, según se espera, beneficiará a un mayor número de mujeres.

9. En consonancia con sus programas de bienestar social dirigidos a los sectores más desfavorecidos socialmente o a los sectores más pobres de la población, el DSWD informó que en el año 1989 aumentó sustancialmente el número de mujeres que se benefician directamente de sus servicios. Esto se ha debido a la intensificación de los programas de capacitación de trabajadoras y voluntarias en 325 centros de producción y de fines múltiples en todo el país.

10. El DSWD también continúa prestando asistencia a los jefes de familia y otros adultos necesitados, incluidas las personas solas con hijos a cargo (principalmente mujeres), mediante sus servicios de bienestar familiar, que comprenden los siguientes elementos: eficacia de la función de los progenitores, paternidad responsable, atención social de las familias, asesoramiento matrimonial y asesoramiento a las personas solas con hijos a cargo.

11. En lo que respecta al programa de bienestar de la mujer, el DSWD ofrece oportunidades de perfeccionamiento a las mujeres marginadas. El programa comprende, entre otras cosas, desarrollo de aptitudes para la comunicación social, desarrollo de aptitudes para la atención maternoinfantil, y cursos de perfeccionamiento. El Ministerio también tiene un programa especial de servicios de apoyo para las mujeres que se encuentran en circunstancias particularmente difíciles, es decir, las que han sido víctimas de la prostitución forzada, la contratación ilegal, o de maltratos físicos y sexuales. También ha establecido un Centro de capacitación nacional y laboratorio para el bienestar y el adelanto de la mujer, que realiza ensayos y demostraciones de métodos de asistencia social para mejorar la situación de las mujeres desventajadas.

12. En 1989, el programa de seguridad social del gobierno (GSIS y SSS) pagó prestaciones a sus afiliados por un monto aproximado de 6.900 millones de pesos, lo que representa un aumento del 20,15% con respecto al año anterior. En conjunto, los dos organismos prestaron servicios a 13,17 millones de personas en 1989, un aumento del 5,61% en relación con las cifras correspondientes a 1988.

13. Una dependencia de la Presidencia, la Oficina de Gestión Presidencial, administra el Fondo Social de la Presidencia, con cargo al cual se asignaron 5 millones de pesos en 1991 a un proyecto denominado "Fondo Rotatorio de Subsistencia para la Mujer". Dicho Fondo concede préstamos de mediana y pequeña cuantía a las organizaciones populares, que a su vez otorgan subpréstamos a las mujeres para actividades de capacitación y subsistencia. El proyecto, administrado en su totalidad por organizaciones no gubernamentales, fue concebido con el fin de explorar diversos medios de prestar ayuda a los sectores más pobres de la población a través de los sistemas de organización popular ya existentes. El primer informe presentado a la Presidenta Aquino causó una impresión tan favorable que la Presidenta asignó otros 5 millones de pesos a la NCRFW para que concediera préstamos a organizaciones no gubernamentales acreditadas. El proyecto se ha convertido en modelo para otros grupos y organismos que se dedican a actividades de generación de ingresos para la subsistencia.

#### ARTICULO 14

Los problemas de la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía; eliminación de la discriminación contra la mujer en las zonas rurales y necesidad de asegurar su participación, en condiciones de igualdad, en la planificación del desarrollo; acceso a servicios adecuados de atención médica, incluida la planificación de la familia, y a los programas de seguridad social, educación, y extensión agrícola; participación en grupos de autoayuda y en actividades comunitarias; acceso al crédito agrícola y a otros servicios, y derecho a gozar de condiciones de vida adecuadas.

#### Situación actual

1. La mayoría de la población filipina vive en las zonas rurales. En consecuencia, la mayor parte de los programas sociales y de subsistencia del Gobierno, como el Programa de Reforma Agraria Integral y el Programa de Fomento Agroindustrial, están dirigidos hacia el desarrollo de las zonas rurales, que siguen dependiendo en gran medida de la producción agrícola.

#### Acontecimientos relativos a las políticas

2. La Ley de la República 7192, o Ley para la Incorporación de la Mujer en el Desarrollo y el Fortalecimiento de la Nación, aprobada recientemente, pide expresamente a los organismos del Gobierno que den prioridad a los proyectos y programas de desarrollo para la mujer rural con el fin de aumentar sus ingresos y oportunidades de empleo. En consecuencia, las directrices formuladas para la ejecución de la Ley instan decididamente a que se utilicen los mecanismos institucionales existentes en las regiones para que, en la planificación y programación del desarrollo a nivel regional, se atienda debidamente a la igualdad entre los sexos.

3. El Código del Gobierno Local también contiene disposiciones para asegurar que las unidades del Gobierno Local tengan debidamente en cuenta los intereses de las mujeres de las zonas rurales, mediante la representación de la mujer en los órganos legislativos menores. Véanse las explicaciones proporcionadas en relación con el artículo 7.

4. El Ministerio de Agricultura ha incorporado consideraciones relativas a la igualdad entre los sexos en su Plan de Desarrollo Agrícola Nacional, 1991-1995, para promover la movilización y participación de la mujer rural en el desarrollo agrícola.

5. El Ministerio del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (DENR) emitió la Orden Administrativa 4, serie de 1991, en la que dispone que los certificados de adjudicación de terrenos del Programa Integrado de Fomento Social y Forestal se expidan a nombre de ambos cónyuges, para que tanto la mujer como el marido sean coadministradores de las tierras.

6. La Dirección para la Gestión de los Recursos Hídricos Locales del Ministerio de Obras Públicas y Caminos ha formulado un plan global de cuatro años en el que alienta a las "mujeres a participar en actividades de capacitación con miras a formar y mantener asociaciones para la gestión de los recursos hídricos".

Acontecimientos relativos a los programas

7. El Programa Integral de Reforma Agraria (CARP), que se ha venido ejecutando sin interrupción desde 1987, ha distribuido un total de 405.613 hectáreas a campesinos sin tierras y trabajadores rurales.
8. Reconociendo la participación de la mujer en el CARP, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Reforma Agraria, a través de sus centros de coordinación para la incorporación de la mujer en el desarrollo, han fomentado a nivel popular la participación activa de las mujeres rurales beneficiarias de la reforma agraria en todo el proceso de elaboración de proyectos, desde la etapa de formulación hasta la de supervisión.
9. En varias comunidades agrícolas se han organizado asociaciones de beneficiarias de la reforma agraria para promover la organización de las mujeres y las cooperativas femeninas.
10. Una organización no gubernamental, el Club de Mejoramiento Rural de Filipinas, formuló un programa de desarrollo quinquenal (1990-1994), que tiene por objeto establecer y fortalecer una red funcional de organizaciones de mujeres rurales en todo el país.
11. El Ministerio de Agricultura ha iniciado el Programa de Mejoramiento de los Medios de Subsistencia para el Desarrollo Agrícola, con el fin de ayudar a los agricultores a establecer proyectos basados en la actividad agrícola, adaptados a las condiciones de cada región. Uno de los componentes del programa, al que presta asistencia un banco, proporciona ayuda a las organizaciones de agricultores a preparar estudios de factibilidad, en tanto que el componente de asistencia mediante donaciones presta asistencia a los grupos de agricultores que necesitan servicios de apoyo básico y también ayuda a financiar proyectos agrícolas para los cuales no se hayan obtenido otras fuentes de financiación. En 1989, con cargo al componente de donaciones se distribuyeron, en total, 60 millones de pesos destinados a 629 proyectos, que han beneficiado a unos 20.300 miembros de organizaciones de agricultores.
12. Un programa/estrategia importante del Gobierno para el desarrollo del sector agrícola es la Estrategia para el Fomento de la Agroindustria en las Zonas Rurales, encaminado a promover la modernización y la productividad de la agricultura y de las industrias rurales medianas y pequeñas. Al mismo tiempo, la estrategia comprende la prestación de asistencia directa para atender a las necesidades urgentes y críticas de las personas que integran el 30% de familias más desfavorecidas. Dado que las mujeres, por las funciones que desempeñan tradicionalmente, se ven doblemente afectadas en las épocas de extrema pobreza, se prevé que este programa también ayudará a mejorar la situación de la mujer en el campo.
13. Mediante la creación del Fondo para la Concesión de Préstamos Agrícolas (CALF), se ha ampliado el acceso de la mujer al crédito. Este servicio proporciona financiación para proyectos de generación de ingresos basados en las zonas rurales, como producción agrícola, pecuaria o pesquera, elaboración y comercialización de productos, fabricación de jabón en las comunidades, etc.
14. El Fondo Social de la Presidencia financió un proyecto de crédito para las mujeres pobres denominado "Fondo Rotatorio de Capacitación y Subsistencia para la Mujer" (también mencionado en relación con el artículo 13).

15. El 14 de diciembre de 1989, se dio fuerza de ley al Kalakalan 20 o Carta Magna para las empresas rurales y empresas comerciales de los barangay, mediante la aprobación de la Ley de la República 6810. Dicha ley tiene por objeto fomentar las pequeñas empresas comerciales en el campo para aumentar el empleo y los ingresos rurales. Las disposiciones comprenden diversos tipos de incentivos para las empresas rurales y comerciales en los barangay, en forma de exenciones fiscales, exoneración del pago de derechos para la expedición de permisos de construcción y licencias de funcionamiento y exención del cumplimiento de las normas y reglamentos gubernamentales en lo que respecta a bienes e ingresos, y a otras actividades relacionadas con la gestión de las empresas. Aunque este programa no está dirigido específicamente a las mujeres, se prevé que estimulará la actividad económica en el campo, con lo cual se beneficiará toda la población rural, incluidas las mujeres.

16. Los programas dirigidos expresamente a las mujeres que fueron ejecutados por el Ministerio de Agricultura durante el período de que trata este informe comprenden, entre otros, los siguientes:

16.1 Programas de capacitación para las mujeres rurales, centrados en su participación en la gestión de los recursos de las granjas y del hogar y en otras actividades agrícolas como la preparación de piensos, el diagnóstico de enfermedades, la elaboración de carne y la cría de animales.

16.2 Capacitación para las beneficiarias de la reforma agraria sobre desarrollo de los recursos humanos y administración de empresas y orientación a los extensionistas sobre la integración de la mujer en el desarrollo.

16.3 Prestación de asistencia técnica y organizacional a través de la Oficina de Industrias Animales para las mujeres que se dedican a la cría de ganado, a fin de ampliar sus conocimientos sobre producción y comercialización.

16.4 Proyectos de subsistencia para la mujer, ejecutados por la Oficina de Industrias Vegetales, para actividades tales como cultivo intensivo de huertos, propagación de plantas ornamentales y medicinales, y elaboración de frutas y verduras.

16.5 Incorporación de datos e indicadores desglosados por sexos en la Encuesta sobre el Trabajo Agrícola y en el Sistema de Indicadores Agrícolas.

16.6 También se han iniciado investigaciones y estudios de documentación sobre la función que cumple la mujer en las actividades posteriores a la cosecha y se ha procurado instruir a las mujeres para evitar las pérdidas después de la recolección.

17. En lo que respecta al suministro de vivienda adecuada, el Programa de Hipotecas Colectivas de la Corporación Nacional Inmobiliaria brinda a sus beneficiarias la oportunidad de participar en la planificación y ejecución de programas de vivienda.

18. Women Advancing Government Action for Shelter (WAGAS), centro de coordinación para el adelanto de la mujer de los organismos públicos encargados de la vivienda, organizó un concurso de diseño de viviendas de bajo costo para promover la construcción de proyectos de vivienda que respondan a las necesidades de las mujeres. Se pidió a las arquitectas concursantes que consultaran a las mujeres pobres que serían las posibles beneficiarias para determinar sus necesidades específicas en materia de vivienda.

19. "El Primer Proyecto de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Rural", financiado por el Banco Mundial y coordinado por el Ministerio de Obras Públicas y Caminos (DPWH), ha adoptado un enfoque dirigido a facilitar la incorporación de la mujer en el desarrollo como parte de su componente de aprovechamiento de los recursos humanos. Concretamente, éste consiste en alentar la participación de las mujeres en las actividades de la Asociación de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de los Barangay (BWSA), que comprenden orientación e instrucción sobre el funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua. Los organismos responsables de la ejecución del proyecto han señalado la necesidad de contar con asistencia técnica para promover eficazmente el objetivo de ampliar la participación de la mujer en las actividades de la Asociación.

ARTICULO 15

Igualdad ante la ley, y capacidad jurídica idéntica a la del hombre para firmar contratos y administrar bienes; igualdad de derechos en cuanto a la libre circulación y a la libertad para elegir domicilio.

ARTICULO 16

Igualdad de derechos en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares.

La legislación de Filipinas relativa a estas dos disposiciones de la Convención se examinó ampliamente en el segundo informe periódico. Las leyes pertinentes, que se basan en la Constitución de 1987 y en el Código de la Familia, han contribuido a mejorar de manera significativa la situación jurídica de la mujer, ya que en ellas se reconoce expresamente la igualdad de hombres y mujeres y se suprimen muchas de las disposiciones discriminatorias de la legislación anterior, especialmente en lo que respecta al matrimonio, las relaciones familiares y los derechos de propiedad.